

PROYECTO EDUCATIVO



CURSO 2023-2024

I.E.S. "VERA CRUZ" BEGÍJAR (JAÉN)

Contenido

1. INTRODUCCIÓN - EL PROYECTO EDUCATIVO: SEÑAS DE IDENTIDAD DEL INSTITUTO.	6
1.1. NORMATIVA	6
1.2. PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO.	7
TDE	7
Coeducación e Igualdad de Género en Educación	9
Escuela Espacio de paz	10
Forma Joven	11
Lectura y Biblioteca	12
Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula	13
Programa ComunicA.....	14
Programa más deporte	15
2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	16
Objetivos generales:.....	17
Objetivos específicos del centro:	18
❖ Objetivos pedagógicos:.....	18
❖ Objetivos del plan de igualdad y de convivencia:.....	19
❖ Objetivos organizativos y de coordinación:.....	19
❖ Objetivos relacionales:	20
❖ Objetivos de gestión y recursos:.....	21
3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.	21
4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO FUNDAMENTAL	23
5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES	28
5.1. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.	28
5.2. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.	28
5.2.1. Creación de los departamentos de coordinación didáctica.	28
5.2.2. Asignación de materias a cada departamento de coordinación didáctica.....	29
5.3. JEFATURAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.	30
5.3.1. Competencias.	30
5.3.2. Nombramiento.	31

5.4. HORARIO SEMANAL PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.	32
5.5. ÁREAS DE COMPETENCIAS.....	32
5.6. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	35
5.7. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.	35
5.8. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS	36
5.9. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.	36
5.10. TUTORÍAS.....	36
6. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO. 37	
6.1. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN COMUNES.	37
6.2. EVALUACIÓN INICIAL.	39
6.3. SESIONES DE EVALUACIÓN.	41
6.4. EVALUACIÓN ORDINARIA.....	43
6.4.1. Alumnado con evaluación negativa.....	43
6.5. MATERIAS PENDIENTES.	44
6.6. MENCIÓN HONORÍFICA O MATRÍCULA DE HONOR.	44
6.7. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN	45
6.8. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.	45
6.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS DE CADA MATERIA	46
6.10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN COMUNES Y ESPECÍFICOS DE CADA MATERIA.....	46
6.10.1. Procedimientos de evaluación comunes a todas las materias.....	46
6.10.2. Los procedimientos de evaluación específicos.....	47
6.12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.	47
6.11.1. Consideraciones previas	47
6.11.2. Procedimiento para oír al padre/madre o tutores legales del alumnado previo a la toma de decisión de la promoción o titulación.	49
6.11.3. Procedimiento para trasladar la información a las familias sobre los resultados de la evaluación.....	49
6.11.4. Procedimiento por el que los padres madres o tutores legales del alumnado ejercerán el derecho a solicitar al profesorado responsable de las distintas materias, aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su aprendizaje.	
50	
6.12. PROMOCIÓN.....	50
6.13. PROMOCIÓN DE 4º - TITULACIÓN.....	51
6.14. CONCRECIONES SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA Y LAS COMPETENCIAS CLAVE. ALGUNAS NORMAS PROCEDIMENTALES	51

6.15. CONCRECIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR CUANDO PROCEDA	53
6.16. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE SUS PADRES/MADRES O TUTORES LEGALES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	54
6.17. REFERENCIAS LEGISLATIVAS.	57
7. LA FORMA DE ATENDER A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. 58	
7.1. JUSTIFICACIÓN.....	58
7.2. CRITERIOS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO POR LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS.	61
7.3. PROCESO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO A ATENDER.....	63
7.4. ALUMNADO QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE AÑOS ANTERIORES.	64
7.5. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO DE APOYO DEL ALUMNADO CON N.E.A.E.	66
7.6. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO AL PROFESORADO.....	68
7.7. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	68
7.8. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS DENTRO Y FUERA DEL AULA ORDINARIA	71
7.9. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	76
7.10. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	77
7.11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	78
7.12. PLAN DE PROFUNDIZACIÓN.....	80
8. ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACION PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA. 80	
9. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 81	
10. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS. 81	
10.1. COMPROMISO EDUCATIVO.....	81
10.2. COMPROMISO DE CONVIVENCIA.....	83
10.3. PERFIL DEL ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO	83
10.4. Pasos para Establecer un Compromiso de Convivencia.....	84
11. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24. 85	
12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. 85	
12.1. DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS	85
12.2. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN	86

13.CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	88
Tiempo Lectivo.....	88
Horario individual del profesorado.....	89
Horario regular del profesorado.....	89
Horario irregular del profesorado.....	91
Modalidad de trabajo no presencial del profesorado.....	92
Asignación de enseñanzas al profesorado.....	93
Horario de dedicación del Equipo Directivo.....	95
Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.....	95
Criterios pedagógicos para la elaboración del horario del alumnado.....	96
Adaptación del horario a la situación excepcional con docencia telemática.....	96
Horario del PAS.....	100
Tiempo extraescolar.....	100
Criterios para la atención al alumnado de transporte.....	101
Normativa de referencia.....	101
14.PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA.	102
Aspectos normativos, funcionales y organizativos.....	102
Parámetros a evaluar.....	103
Equipo de Evaluación.....	105
Fases de la evaluación.....	105
15.CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.	106
Agrupamientos del alumnado.....	106
Asignación de tutorías.....	108
16.CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.	109
Materias opcionales de segundo curso.....	110
Materias opcionales de tercer curso.....	110
Materias opcionales de cuarto curso.....	110
17.CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	112
18.CRITERIOS GENERALES PARA LAS COMUNICACIONES INTERNAS DEL CENTRO.	113
19.CRITERIOS GENERALES PARA LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB OFICIALES DEL CENTRO.	114

1. INTRODUCCIÓN - EL PROYECTO EDUCATIVO: SEÑAS DE IDENTIDAD DEL INSTITUTO.

El Proyecto Educativo del I.E.S. "Vera Cruz" de Begíjar constituye las señas de identidad del Instituto y expresa la educación que desarrolla, los valores, los objetivos y las prioridades de actuación que contempla tanto en sus aspectos curriculares como en los del punto de vista cultural que hacen del Centro un elemento dinamizador del entorno.

Tanto la LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), con las modificaciones de la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre), como la LEA (Ley de Educación de Andalucía, de 10 de diciembre de 2007), establecen que los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios.

El Proyecto Educativo del Centro permite coordinar y organizar el Instituto, obteniendo el máximo rendimiento del trabajo conjunto, al tiempo que fomenta la actuación y la comprensión de las realidades del entorno.

1.1. NORMATIVA

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023 de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) (BOJA, 26 de diciembre de 2007)

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

1.2. PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO.

Nuestro centro participa en los siguientes proyectos y programas:

TDE

La magnitud de la revolución tecnológica que estamos viviendo en estas primeras décadas del siglo XXI obliga a que la escuela integre los avances y medios que el alumnado vive y experimenta casi a diario. Se persigue integrar las TIC no sólo en actividades puntuales y como meras herramientas, sino en todo el proceso de enseñanza/aprendizaje, y aprovechar sus potencialidades y recursos para construir el conocimiento. Así se plantea en este departamento, en el que por la naturaleza de los contenidos que se imparten las nuevas tecnologías tienen un importante protagonismo.

Sin embargo, la frecuente irregularidad en el servicio de Internet de nuestro IES, así como las deficiencias del equipamiento disponible obliga en ocasiones a la improvisación en su uso, a pesar de la buena disposición del profesorado y de la existencia de recursos educativos digitales.

La transformación digital educativa es una de las principales respuestas a los retos planteados actualmente, con repercusiones inmediatas en el ámbito escolar pero que lo trasciende, para facilitar la adquisición y desarrollo de competencias y habilidades a quienes formarán la ciudadanía en un futuro inmediato.

Tomando como referente el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes, la Consejería de Educación puso en marcha durante el curso 2018-2019 PRODIG: Programa de Digitalización de Centros , con el objetivo fundamental de impulsar y apoyar la transformación de los centros docentes en organizaciones educativas digitalmente competentes. Nuestro centro se adhirió desde

ese momento, al igual que el profesorado de nuestro departamento. Compromiso que repetimos en esta ocasión.

El objetivo de la TDE es adoptar nuevos planteamientos que mejoren los logros alcanzados con el Plan Escuela TIC 2.0 o el PRODIG, para avanzar hacia modelos más holísticos y próximos al entorno comunitario, tomando como referentes los Marcos Europeos para la Competencia Digital de centros educativos (DigCompOrg), del profesorado (DigCompEdu) y del alumnado y resto de sectores de la comunidad educativa (DigComp).

Para ello se han puesto en marcha medidas que afectan a todos los centros que imparten enseñanzas no universitarias y de carácter obligatorio, tales como el desarrollo de herramientas en Séneca para la autoevaluación de los centros como organizaciones digitalmente competentes mediante la Rúbrica TDE (basada en el Marco DigCompOrg) y el formulario para obtener el Plan de Actuación Digital (PAD), del que a su vez se derivan el Plan de Formación del Profesorado y el Plan de Contingencia. Asimismo está disponible el Test de Competencia Digital Docente, basado en el Marco DigCompEdu, que proporciona un Informe Individual y un Informe de Centro.

A estas herramientas se suman actuaciones ya puestas en marcha de gran impacto, como el despliegue de la plataforma de Aula Virtual Moodle Centros con carácter universal, el espacio web eAprendizaje, el servicio BlogsAverroes, que permite la creación de blogs docentes y espacios de centros y la Plataforma MoocEdu que ofrece recursos para el desarrollo de la CD.

La formación del profesorado es un aspecto primordial en el proceso de transformación digital educativa, que incluirá a partir del curso 2020/21 itinerarios formativos según el Marco DigCompEdu, haciendo hincapié en la modalidad de Formación en Centro con características híbridas (presencial y online) para facilitar su trasposición a este tipo de docencia, cada vez más importante, a la par que se incide en la importancia del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y en el conocimiento y difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) desde una perspectiva de

trabajo cooperativo en el que adquiriera especial relevancia la competencia de Aprender a aprender.

Coeducación e Igualdad de Género en Educación

Coeducar consiste en desarrollar todas las capacidades, tanto de niñas como de niños, a través de la educación. Supone eliminar estereotipos o ideas preconcebidas sobre las características que deben tener las niñas y los niños, los chicos y las chicas, las mujeres y los hombres. Cada niño o cada niña tiene derecho a ser diferente, por lo que es necesario educar valorando las diferencias individuales y las cualidades personales.

Coeducar, tiene como objetivo hacer personas dialogantes e implica respeto y tolerancia, por lo que es una garantía para la prevención de la violencia. Educar en el respeto y la tolerancia, en igualdad de condiciones, de trato y de oportunidades, es educar para la democracia.

El diseño de las políticas a favor de las mujeres ha encontrado su desarrollo en los Planes de Igualdad que vienen a dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres, eliminando los obstáculos que se interponen a la igualdad real y al acceso al ámbito de lo público.

El **II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación** propone actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres y además, incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada.

De esta forma tanto las chicas como los chicos refuerzan los aspectos que, en cada caso, les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas.

El II Plan contribuye a fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de “yo gano, tú ganas”, que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

Se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

Además de colaborar de forma activa en todas las actividades que se planteen desde el Plan de Coeducación e Igualdad, establecido en nuestro centro a partir de las ideas antes señaladas, nos proponemos en nuestra metodología y en el desarrollo de nuestros contenidos la superación de todo tipo de estereotipos discriminatorios. De ese modo, se evitará todo sesgo sexista en el lenguaje, las ilustraciones y los ejemplos utilizados; así como se subrayarán tanto la contribución de la mujer en la Historia y la Cultura, como su secular e injusta situación de inferioridad con respecto al varón, promoviendo en el alumnado una conciencia activa de denuncia y solidaridad con las víctimas de estas situaciones tanto en el pasado como en el presente.

Escuela Espacio de paz

La Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» es una red de centros interesados en compartir iniciativas, recursos y experiencias para la mejora de la convivencia escolar y la difusión de la Cultura de Paz, contrayendo un compromiso de profundización en aspectos concretos de su Plan de Convivencia. La normativa que regula el funcionamiento de la Red pone el acento en la cultura de la evaluación, en la necesidad de visibilizar las buenas prácticas desarrolladas en los centros y en la voluntad de trabajar en red compartiendo propuestas, estrategias y recursos con toda la comunidad educativa.

Entre las señas de identidad de los centros que integran la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» destacan la promoción de los valores propios de una sociedad democrática, el respeto mutuo, la igualdad, el diálogo, la solidaridad y la resolución pacífica de los conflictos, contando con la participación de toda la comunidad educativa en la vida de los centros y la vinculación e implicación con su entorno.

Los centros educativos pueden participar en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» en modalidad unicentro o en modalidad intercentro, que supone la participación coordinada de varios centros de una misma zona educativa. Al final de cada curso escolar los centros de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» pueden solicitar una evaluación externa para optar al reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).

Otro aspecto a destacar es el compromiso que adquieren los centros de participar en los Encuentros Zonales de la Red y las acciones formativas a las que se les convoca para facilitar su actualización y compartir experiencias y recursos con otros centros.

Nuestro IES forma parte de esta Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz», asumiendo el compromiso de profundización en aspectos concretos de su Plan de Convivencia. La normativa que regula el funcionamiento de la Red pone el acento en la cultura de la evaluación, en la necesidad de visibilizar las buenas prácticas desarrolladas en los centros y en la voluntad de trabajar en red compartiendo propuestas, estrategias y recursos con toda la comunidad educativa.

Nuestro departamento colaborará de forma activa en las actividades que se planteen desde la coordinación del programa, y asume las señas de identidad de esta red, como la promoción de los valores propios de una sociedad democrática, el respeto mutuo, la igualdad, el diálogo, la solidaridad y la resolución pacífica de los conflictos, contando con la participación de toda la comunidad educativa en la vida de los centros y la vinculación e implicación con su entorno.

Forma Joven

A pesar de que la adolescencia constituye un sector de la población esencialmente saludable, se están dando una serie de problemas de salud que precisamente están incidiendo negativamente sobre esta etapa: el consumo excesivo de alcohol, la creciente adicción al tabaco, el aumento de accidentes de tráfico, la aparición de trastornos del comportamiento, el inicio en el consumo de cannabis, la aparición de trastornos alimentarios, los embarazos no deseados, la aparición de

problemas por un uso inadecuado de las TIC, el sedentarismo, el aumento de la obesidad en niños y adolescentes, etc.

FORMA JOVEN es un proyecto que trata de acercar la salud al espacio educativo de los jóvenes integrándolo mediante diversas actuaciones como asesorías, actividades, talleres y charlas de formación-información en los Institutos de Secundaria. Todas estas actuaciones pretenden mejorar la respuesta a los problemas de salud en la adolescencia y la juventud, coordinando la experiencia y el trabajo de distintos profesionales, principalmente de educación y sanidad.

Lectura y Biblioteca

En la sociedad de la información y el conocimiento se requiere que las bibliotecas escolares se conviertan en centros de recursos para la enseñanza y el aprendizaje. Las bibliotecas escolares son un factor de compensación social, que posibilitan el acceso a los recursos informativos y culturales a quienes carecen de ellos, procurando así paliar la brecha digital y social.

Como centros de recursos, deben permitir el acceso a materiales informativos actualizados, diversos, apropiados, suficientes en número y calidad para todas las áreas del currículo, así como atender la diversidad y apoyar los planes y proyectos del centro.

Entre sus tareas destaca la articulación de programas de alfabetización informacional y digital así como de programas de fomento de la lectura.

Las bibliotecas escolares deben ser espacios físicos y digitales abiertos a toda la comunidad educativa y espacios sociales abiertos para eventos culturales, profesionales y educativos. En este sentido, la colaboración con las familias y otras entidades del entorno cobrarán especial relevancia.

El departamento tiene el compromiso de participar activamente en el *Plan de Lectura y Biblioteca* y de fomentar el interés por la lectura, uno de los hábitos más enriquecedores que podemos inculcar a nuestros jóvenes. Se da además la circunstancia de que el jefe del departamento es, en este curso, el coordinador del

este plan. Somos conscientes, de todas formas, de las limitaciones que la emergencia sanitaria actual impone al uso de la biblioteca.

La lectura despierta la imaginación del alumnado, mejora su vocabulario, expresión y comprensión, les abre nuevos mundos y perspectivas, les ayuda a comprender al resto de las personas y también a ellos mismos. La metodología integrará actividades de comprensión lectora relacionados con los contenidos de la materia, así como recomendaciones de lectura.

En relación precisamente con la comprensión lectora, manifestamos el firme compromiso de nuestro departamento con la adquisición de esta destreza imprescindible por parte de nuestro alumnado, lo que se traduce en la lectura y trabajo de textos a lo largo del curso y en su inclusión en las pruebas de evaluación a lo largo del curso.

Con el objetivo de materializar este compromiso, nuestro departamento desarrollará las siguientes actuaciones:

- Colaboración con el departamento de Lengua Castellana y Literatura.
- Uso y difusión de la biblioteca.
- Lectura de textos en el aula, comentario y reflexión sobre los mismos.
- Participación en programas literarios: rutas literarias, concursos, etc.
- Propuesta de realización de actividades relacionadas con la lecto-escritura: redacciones, crónicas, biografías, talleres de lectura, etc.
- Inclusión de contenidos literarios y lecturas en las actividades extraescolares y complementarias previstas (visitas y viajes de carácter cultural y educativo).

Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía pone en marcha este curso el Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula, con el objeto de formar al profesorado en esta temática y fomentar en el alumnado las vocaciones STEAM promoviendo proyectos centrados en la innovación, la creatividad, el diseño y la resolución de problemas con la robótica como herramienta.

El proyecto está dirigido a centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía de educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato.

Son objetivos específicos de esta convocatoria:

a) Facilitar la formación del profesorado y el alumnado en el estudio de la robótica, la impresión 3D y el pensamiento computacional.

b) Favorecer la integración de tareas y actividades STEAM en el currículo de las asignaturas y en el proyecto de centro.

c) Fomentar las vocaciones STEAM en el alumnado, contribuyendo a la igualdad de oportunidades.

d) Impulsar un cambio metodológico en las materias STEAM hacia metodologías activas e inclusivas.

e) Favorecer la actualización científica y tecnológica del profesorado en el ámbito STEAM.

f) Participar en proyectos de fomento y acercamiento al alumnado de las disciplinas STEAM, poniendo el foco en la incorporación de la mujer a las profesiones de este ámbito.

Programa ComunicA

ComunicA es un Programa para la Innovación Educativa que presenta una visión integradora de las tipologías textuales como manifestación cultural, lingüística, estética, social, ética e individual que se vinculan con las competencias clave y las nuevas metodologías educativas.

Tiene como objetivo primordial ofrecer estrategias y recursos metodológicos que puedan complementar el currículum escolar con medidas de apoyo para la mejora de la lectura, la escritura y la lengua oral.

Para ello establece cuatro líneas de intervención: oralidad, lectura - escritura funcional, lectura - escritura creativa y alfabetización audiovisual. Para cada una de

esta líneas el programa propone una serie de actividades y sugerencias didácticas que se pueden modificar, adaptar y contextualizar.

ComunicA propone una metodología participativa, partiendo del enfoque comunicativo y el aprendizaje contextualizado, el Trabajo basado en Proyectos y/o Problemas y en la interdisciplinariedad, y da cabida a propuestas como la clase invertida (flipped classroom), la gamificación u otras que pueden resultar productivas.

Programa más deporte

El Programa Más Deporte da respuesta a las necesidades del alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos para aumentar la práctica deportiva y mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral. Viene, en suma, a reforzar las actividades deportivas de los centros docentes en los niveles locales, comarcales, provinciales y autonómico, en colaboración con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, así como con otras entidades colaboradoras y con la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

A través del Programa, la práctica del deporte también debe integrar la actividad lúdica mediante juegos recreativos y populares que desarrollen el contacto del alumnado con el entorno, así como con sus compañeros para maximizar el trato personal y minimizar el uso negativo que se pueda hacer de las Nuevas Tecnologías.

Objetivos concretos:

a) Propiciar un marco adecuado, integrado y sistemático de salud dinámica como un indicador de calidad de vida, educando en hábitos que contribuyan a paliar las altas tasas de sobrepeso y obesidad de los niños y niñas en Andalucía.

b) Reforzar la adquisición, a través del deporte, de actitudes positivas y valores, tanto individuales como colectivos, permitiendo al alumnado participante estimular y reforzar sus competencias sociales. La práctica de actividad física impulsará la educación en la tolerancia y en el respeto a la diversidad, la solidaridad, el compañerismo y el juego limpio, la superación, la cultura del esfuerzo y del compromiso, la cooperación, el trabajo en equipo, la consideración de la persona adversaria y del juez-árbitro, el respeto al entorno natural y la igualdad de género.

c) Contribuir a la buena convivencia escolar a través del conocimiento y la apreciación de la multiculturalidad y de las diferencias individuales derivadas de las condiciones psíquicas, físicas y sociales del alumnado, como aspecto fundamental del crecimiento personal y social.

d) Valorar los diferentes comportamientos que se manifiestan en la práctica deportiva y tomar una postura crítica ante determinados fenómenos anómalos ligados a la misma.

e) Desarrollar la capacidad de movimiento a través de las habilidades y destrezas que hacen posible la práctica física, técnica, táctica y psíquica de cada deporte.

f) Aprender los fundamentos técnicos, tácticos y físicos e identificar principios de juego que van aumentando progresivamente su complejidad estructural y funcional.

g) Conseguir que el alumnado participante desarrolle, en los roles que asume en cada una de las modalidades deportivas, mecanismos de percepción y decisión que fomenten una capacidad de juego autónoma e intencional.

h) Favorecer la cultura deportiva en el centro escolar facilitando el asociacionismo deportivo.

i) Facilitar la introducción y la práctica de la actividad lúdica, mediante los juegos recreativos y populares, desarrollando el contacto con el entorno y el grupo de iguales.

2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Los objetivos que el I.E.S. "Vera Cruz" propone para mejorar el rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo los vamos a clasificar en

dos tipos, los generales recogidos en la normativa y los específicos del centro, que serán la contextualización al centro de los anteriores:

Objetivos generales:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera

- apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
 - k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
 - l) Apreiciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Objetivos específicos del centro:

Los vamos a clasificar en pedagógicos, de organización y coordinación, relacionales y, por último, de gestión y recursos:

❖ **Objetivos pedagógicos:**

Estos objetivos tienen como meta mejorar los resultados escolares y los concretamos en los siguientes:

1) Introducir diversas metodologías activas de la educación (aula invertida, aprendizaje basado en proyectos, etc..) para impulsar mejores resultados académicos.

2) Mejorar la competencia digital del alumnado para que haga un uso habitual de los recursos tecnológicos, de manera que hagan un uso seguro y crítico de las TIC para obtener, analizar, producir e intercambiar información, y de esta forma poder tener una visión más amplia de la realidad.

3) Trabajar con el alumnado para que considere de forma responsable la importancia del esfuerzo, el trabajo bien hecho y el estudio, dotándoles de los

hábitos intelectuales y las técnicas de trabajo necesarias para que sean capaces de adquirir autonomía en el trabajo, lleguen a tomar decisiones personales con responsabilidad y sentido crítico.

4) Ayudar al alumnado, a través de su participación en los diferentes planes, programas, proyectos y en la actividad docente, a que descubra, conozca, desarrolle y mejore sus propias cualidades y sus potencialidades físicas, psíquicas, intelectivas, sensoriales, sociales y emocionales, tratando de reforzar su autoestima, el desarrollo de sus habilidades psicosociales y la capacidad de proyectar su futuro, tanto a nivel sociolaboral como psico-emocional y cultural.

❖ **Objetivos del plan de igualdad y de convivencia:**

1) Garantizar que el alumnado adquiera la formación adecuada para fomentar su autonomía personal y los conocimientos y habilidades para compartir responsabilidades domésticas, familiares y de cuidado, y contribuir a eliminar comportamientos y actitudes sexistas.

2) Integrar la perspectiva de género en las acciones de fomento de la cultura y la actitud emprendedora, desarrollando la autonomía personal desde una perspectiva de género.

3) Promover el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual.

4) Mejorar el clima de convivencia, que es ya es bueno, a través de la coordinación interna del centro para una detección y resolución pacífica de los conflictos, en torno a la mediación entre iguales, la acción tutorial, la coordinación del Plan de Igualdad, el equipo directivo, el aula de convivencia y el buzón de mediación.

❖ **Objetivos organizativos y de coordinación:**

1) Dinamizar el trabajo de los distintos órganos de coordinación didáctica, sobre todo las coordinaciones de área y ETCP, para que la comunicación sea fluida y pueda generarse un auténtico proceso de reflexión del profesorado que fructifique en planes y estrategias conjuntas para afrontar los desafíos docentes cotidianos.

- 2) Potenciar el uso de las TICs como medio de comunicación para la coordinación docente y para la relación con las familias y el alumnado.
- 3) Actualizar y unificar formatos en todos los documentos oficiales y adecuarlos a la nueva normativa.
- 4) Repartir los cargos (tutorías, jefaturas de departamentos, etc....) que conlleven responsabilidades entre todos los miembros del Claustro de manera que una misma persona no acumule varios cargos mientras otra no ejerce ninguno, siempre y cuando esté capacitada para ello.
- 5) Abrir y mantener un proceso conjunto y autónomo de investigación y diagnóstico sobre la realidad educativa de nuestro centro, de forma que podamos tener una percepción general clara sobre cuáles son las problemáticas y déficits principales, para que de esta manera podamos recurrir a aquellas medidas de formación y autoformación realmente pertinentes y resolutorias.
- 6) Reforzar la coordinación del Equipo Directivo de manera que todos sus miembros sean capaces de ser resolutivos en todo momento, manteniendo siempre una misma línea de actuación.

❖ **Objetivos relacionales:**

- 1) Realizar actividades culturales y extraescolares que sobrepasen el ámbito interno hacia otros núcleos poblacionales de nuestro alumnado.
- 2) Reforzar los procedimientos de coordinación con los centros adscritos, actualizando y mejorando los Programas de Tránsito puestos en marcha, y que son compartidos con los centros de primaria y postobligatoria.
- 3) Reforzar la comunicación de la comunidad educativa a través de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.
- 4) Potenciar la participación y corresponsabilidad de las familias en la vida del centro, a través de los/las delegados/as de padres y madres de grupos, del AMPA o a título individual.

❖ **Objetivos de gestión y recursos:**

1) Gestionar la renovación, de los equipos informáticos de modo progresivo, optimizando la red Wifi, buen uso y mantenimiento de los recursos TICs. Dotación progresiva de la biblioteca y uso efectivo de la misma.

2) Poner en funcionamiento dos aulas nuevas: un aula de idiomas, para tener un entorno de aprendizaje más adecuado, con medios tecnológicos, audiovisuales motivadores y un aula científico-matemática.

3) Minimizar el uso de papel potenciando el uso de una página web del centro activa y dinámica donde toda la comunidad educativa pueda encontrar la información.

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Pensamos que la educación no debe ser sólo un reflejo de la sociedad en la que está inserta, sino que debe orientar los valores más positivos de la misma, promoviendo un mundo más civilizado, crítico con los defectos del presente y comprometido con la tarea de mejorarlo.

Contamos con un conjunto de valores universalmente consensuales, principios, ideales que se resumen en los llamados Derechos Fundamentales: la igualdad, el respeto, la libertad, la vida, la paz, la tolerancia, la solidaridad...

Sustentándose en lo anterior y en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la LOE y en la LEA (libertad, igualdad, dignidad, participación, responsabilidad, respeto, tolerancia, solidaridad, compromiso, ciudadanía democrática, cultura de paz...), el IES "Vera Cruz" (en el marco de la autonomía pedagógica), elabora las **siguientes líneas de actuación pedagógica** que definen los rasgos de identidad del nuestro centro, su carácter singular y su propio estilo educativo, por tanto son el primer elemento del proyecto de centro y se desarrollan para ser efectivas a través del Proyecto Educativo de Centro y el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

1. La labor educativa irá dirigida al desarrollo integral de la personalidad, la adquisición de valores, conocimientos, hábitos y competencias que sean útiles al alumnado para su integración en la ciudadanía del siglo XXI. Educaremos para una ciudadanía crítica basada en la participación y el respeto de los Derechos Humanos.
2. La acción pedagógica estará dirigida a la consecución del éxito escolar del alumnado.
3. El esfuerzo es indispensable para lograr una educación de calidad y debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa: al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza y aprendizaje, a las familias en su colaboración con el profesorado y en el compromiso con el trabajo cotidiano de sus hijos/as, al centro y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.
4. En el aula deberá predominar un clima de confianza, respeto, diálogo, seguridad y afecto que facilitará el trabajo del alumnado y el profesorado y es imprescindible para desarrollar la tarea educativa.
5. Se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, favorezcan la capacidad del alumnado de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.
6. Se desarrollará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que fomente en el alumnado la capacidad de observación, comprensión y análisis de la realidad, de síntesis y de razonamiento crítico, de búsqueda y selección de la información, del razonamiento lógico, de actuación creativa y de iniciativa y autonomía personal, de trabajo en equipo y colaboración.
7. Se procurará integrar en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
8. Se incluirá en todas las programaciones prácticas y actuaciones para avanzar en el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como el respeto al medio ambiente.
9. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de

- todos los miembros del equipo docente que atienda a los alumnos de un grupo.
10. Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento que facilite el desarrollo del currículo.
 11. En el desarrollo de todas las materias del currículo se fomentará la realización de actividades de lectura y expresión oral y escrita.
 12. Se incluirá en las programaciones didácticas la realización de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros que impliquen a varios departamentos.
 13. La formación del profesorado y su participación en planes y programas irán encaminadas a la mejora de la labor educativa y de calidad de la enseñanza que ofrece el centro.

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO FUNDAMENTAL

Cada asignatura o materia que compone el currículo tiene como fin el logro de las competencias clave y el alcance de los objetivos de la etapa, planificados a través del desarrollo de los bloques de contenidos establecidos para cada una de ellas en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y en Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto al trabajo transversal, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, establece en el Artículo 2º del Capítulo I del Título Preliminar los fines del sistema educativo español.

Dentro de estos fines se señalan entre otros:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la

igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos.
- La adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medioambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las áreas. Los ejes transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas.

En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana. Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente, y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

Criterios generales para abordar esta presencia de los contenidos de carácter transversal en las materias:

- Integración de la temática en el trabajo curricular de manera normalizada, en vez de puntual.
- Impregnación de los contenidos propios de cada materia con los principios de los contenidos transversales: selección y organización de contenidos
- Organización de las actividades concretas de los valores y actitudes propias de este tipo de contenidos.

- Elección de materiales y recursos didácticos que integren estos contenidos.
- Integración de contenidos transversales cuando se elaboren materiales curriculares propios.
- Para su programación se contará con las posibles sugerencias de toda la comunidad educativa. Como norma, los contenidos transversales no se programarán en paralelo al resto de contenidos curriculares sino que estarán inmersos en las actividades diseñadas.

Cada departamento dará prioridad, dependiendo de sus características específicas, a aquellos contenidos transversales que le afecten más directamente.

Aunque el modelo de tratamiento que daremos a los contenidos transversales será su integración en las materias, seremos también sensibles a un conjunto de conmemoraciones (día contra la violencia de género, día de los derechos humanos, día de la mujer, día de la paz, día del medio ambiente...) que nos permitirán reforzar nuestra atención y favorecer la sensibilización de toda la comunidad educativa hacia los mencionados contenidos.

En este sentido se abordarán:

- Realización de actividades expresas en las que los temas transversales sean objeto especial de estudio.
- Celebración de actividades extraescolares, complementarias con motivo de efemérides... que afecten directamente a estos temas.
- Organización de actividades en las que participen diferentes sectores de la comunidad que se engloben en torno a estos temas.
- El tratamiento desde programas interdisciplinarios (Programas de sexualidad, tabaquismo, drogodependencia, igualdad de género etc.)
- Se tratan también en la programación de las tutorías - Son tratados en las diferentes áreas a través de los objetivos y contenidos.
- Igualmente, se tratarán a través del Plan de Lectura y Bibliotecas Escolares, mediante la selección de títulos que traten estos temas.

Los ejes transversales principales que se desarrollarán en nuestro centro serán la educación en la libertad, educación en la responsabilidad, educación en la paz y la tolerancia, educación en la igualdad y la diversidad, educación como integración e igualdad de oportunidades, coeducación, educación en la democracia, educación en el esfuerzo y el trabajo, educación para la salud, educación ambiental y educación del consumidor.

- Educación en la LIBERTAD. Concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas opciones que en la vida se ofrezcan. Desarrollo de actitudes críticas y responsables que permitan la libre elección. Respeto a la libertad de los otros como garantía de la propia libertad.

- Educación en la RESPONSABILIDAD. Se fomentará como valor en los alumnos así como en el resto de los componentes de la comunidad educativa. Fomento de conductas y hábitos responsables. Desarrollo de actitudes adecuadas en el uso de espacios y recursos del centro educativo. Desarrollo de actitudes adecuadas en el uso de los espacios públicos.

- Educación en la PAZ y la TOLERANCIA. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás. Desarrollo de actitudes, estados de conciencia y conductas prácticas que permitan la comprensión internacional, la tolerancia, el desarme, la no violencia, el desarrollo, la cooperación con los países subdesarrollados. Desarrollo de procedimientos que permitan la solución dialogada de conflictos. Respeto a la autonomía de los demás. Uso del diálogo como forma de solucionar los conflictos. Educación multicultural e intercultural: rechazo de actitudes racistas y xenófobas. Desarrollo de actitudes de educación para la convivencia en el pluralismo y la diferencia.

- Educación en la IGUALDAD y la DIVERSIDAD. Se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole. Respeto a la diversidad cultural y geográfica. Respeto a las diferentes opiniones y creencias religiosas. Desarrollo de actitudes que favorezcan la integración de las personas desfavorecidas social y económicamente.

- Educación como INTEGRACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. La educación favorecerá la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Atención al alumnado con NEE, tales como: alumnos con altas capacidades intelectuales, así como aquellos que presenten dificultades específicas, o aquellos con integración tardía dentro del sistema educativo.

- **COEDUCACIÓN.** Se favorecerá una educación para la igualdad entre ambos sexos. Desarrollo de una actitud que identifique y rechace la discriminación de la mujer y favorezca la educación para la igualdad. Desarrollo de la autoestima y aceptación del cuerpo como expresión de la personalidad. Análisis crítico de la realidad y corrección de prejuicios sexistas y sus manifestaciones en el lenguaje, publicidad, juegos, mundo profesional y laboral. Adquisición de hábitos y recursos que permitan el desempeño de cualquier tipo de tareas, incluidas las domésticas. Desarrollo de un espíritu crítico ante actitudes de "posesión" masculina y comportamientos o sentimientos negativos como "los celos".

- **Educación en la DEMOCRACIA.** Formando ciudadanos que puedan participar libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes. Fomento de la participación del alumnado en la organización del centro, mediante el impulso de los órganos de participación de que disponen: delegados/as, consejo escolar, asociación de estudiantes, etc. Desarrollo de pautas, actitudes y normas que les permitan actuar de acuerdo a principios democráticos.

- **Educación en el ESFUERZO Y EL TRABAJO.** Para conseguir los logros que el alumno se proponga en su vida académica, personal y en un futuro laboral. Valoración del esfuerzo como motor del desarrollo personal. Valoración del trabajo bien hecho en todas las facetas de la vida académica, personal y laboral.

- **Educación para la SALUD.** Adquisición de un concepto integral de la salud como bienestar físico y mental, individual, social y medioambiental. Adquisición de conocimientos sobre el cuerpo, sus anomalías y enfermedades, así como su modo de prevenirlas y curarlas. Desarrollo de hábitos de salud como la higiene corporal y mental, la alimentación correcta, la prevención de accidentes,...

- **Educación AMBIENTAL.** Adquisición de experiencias y conocimientos que permitan la comprensión de los principales problemas ambientales. Desarrollo de la responsabilidad respecto al medio ambiente global. Adquisición de hábitos individuales de protección del medio ambiente.

- Educación del CONSUMIDOR. Adquisición de esquemas de decisión que consideren alternativas a los efectos individuales, sociales, económicos, medioambientales de nuestros hábitos de consumo. Desarrollar el conocimiento de los mecanismos del mercado, los derechos del consumidor... Creación de conciencia de consumidor responsable con una actitud crítica ante el consumismo y la publicidad.

5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES

5.1. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Según dispone el artículo 82 del decreto 327/2010, se constituirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos docentes. Uno por cada grupo.
- b) Áreas de competencias:
 - Área Social-Lingüística
 - Área Científico-Tecnológica
 - Área Artística
- c) Departamento de orientación
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica
- f) Tutorías. Una por cada grupo.
- g) Departamentos de coordinación didáctica hasta un máximo de once.
- h) Departamento de actividades complementarias y extraescolares

5.2. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.

5.2.1. Creación de los departamentos de coordinación didáctica.

El Reglamento Orgánico de los IES, establece en su artículo 82 apartado g) la posibilidad de determinar el número de departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once en

los institutos que imparten educación secundaria obligatoria.

El Instituto "Vera Cruz" considera que cada materia tiene unas bases epistemológicas muy específicas y sólo dominadas por el profesorado especialista. Así mismo los recursos didácticos específicos de cada materia son mejor conocidos por el profesorado de cada especialidad y puede programarlos y aplicarlos desde el íntimo conocimiento de ellos.

Cada departamento debe tener profesorado titular de alguna de las materias que forman parte del mismo.

Por todo lo anterior nuestro Centro determina crear los siguientes departamentos de coordinación didáctica:

1	Ciencias Naturales	6	Lengua Castellana
2	Educación Física	7	Matemáticas
3	Francés	8	Música
4	Geografía e Historia	9	Plástica
5	Inglés	10	Tecnología

Además de estos departamentos, existirán los siguientes departamentos como órganos de coordinación docente:

- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Departamento de Orientación.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

5.2.2. Asignación de materias a cada departamento de coordinación didáctica.

Dicha asignación se hará siguiendo en la medida de lo posible la normativa

vigente:

- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

5.3. JEFATURAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.

5.3.1. Competencias.

Para cada departamento de coordinación didáctica se nombrará una jefatura con las competencias que le atribuye el artículo 94 del Reglamento Orgánico de los IES.

Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas, siguiendo las indicaciones recogidas en el ROF.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la

adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.

- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g) Representar al departamento en las reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, con voz pero sin voto, a excepción de las jefaturas de departamento que además lo son de área.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

5.3.2. Nombramiento.

Los artículos 95 y 96 del Reglamento Orgánico de los IES regulan el nombramiento y cese de las jefaturas de los departamentos.

Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

La dirección del Centro formulará a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, en la primera quincena del mes de septiembre del curso que corresponda, la propuesta de nombramiento de las jefaturas de departamentos de coordinación didáctica, según el procedimiento siguiente:

- a) La dirección de los institutos de educación secundaria, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante

dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

- b) Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.
- c) La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros en los términos que se recogen en el artículo 78.2.

5.4. HORARIO SEMANAL PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.

Horario de reducción: (Según el Artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, para un centro de las características del IES Vera Cruz será de 39 horas).

Reducciones aplicadas a las jefaturas de departamento en el IES Vera Cruz será de un mínimo de 2 y un máximo de 3, según el escenario de cada curso escolar. La diferente asignación horaria se hará teniendo en cuenta estos criterios:

- 2 horas: Jefaturas de departamento que acumulan más de una reducción por cargo y departamentos unipersonales.
- 3 horas: Jefaturas de departamento no unipersonales que no acumulan otras reducciones por cargo. Departamentos unipersonales con más de 5 materias propias.

5.5. ÁREAS DE COMPETENCIAS.

SOCIO-LINGÜÍSTICA	CIENTÍFICO-TECNOLOGÍA	ARTÍSTICA
Francés	Ciencias Naturales	Educación Física
Geografía e Historia	Matemáticas	Música
Inglés	Tecnología	Plástica

Lengua Castellana y Literatura		
-----------------------------------	--	--

La designación de las Jefaturas de las Áreas de Competencia corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área. El horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente de las Jefaturas de las Áreas de Competencia será de dos horas que se añaden a las que tenga asignada la propia Jefatura.

Las funciones de los coordinadores de las Áreas de Competencia serán las siguientes:

- a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- e) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- f) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- g) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- h) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar

porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias clave, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.

- i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
- j) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- k) Durante el mes de octubre, informar al alumnado y a las familias del contenido de los programas de recuperación de las materias pendientes y facilitar el material necesario para su desarrollo.
- l) Hacer un seguimiento trimestral, con la colaboración de los respectivos jefes de departamento, de los programas de recuperación de las materias pendientes y elevar un informe por ámbitos a jefatura de estudios.
- m) Realizar reuniones para la coordinación del ámbito por decisión propia, a petición de Jefatura de Estudios y después de cada ETCP junto con los jefes de departamento de sus áreas de coordinación para informar de los acuerdos y decisiones tomadas, y las posibles actuaciones derivadas de ella que les competan. Se levantará un acta de dichas reuniones.
- n) Recabar y organizar toda la información de los departamentos asociados a sus áreas de competencias por delegación de jefatura de estudios o secretaría y enviársela en tiempo y forma.
- o) Revisar semanalmente que los jefes de departamento de su correspondiente área suben las actas de las reuniones de departamento a su correspondiente carpeta.
- p) En caso de trabajo online por confinamiento:

- a. Las reuniones de las diferentes áreas de competencias, en el caso de docencia no presencial, podrán ser llevadas a cabo de forma telemática.
- q) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

5.6. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

- El Departamento de Orientación está formado por las personas que establece el punto 1 del artículo 85 del ROIES (DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria).
- Las funciones del Departamento de Orientación son las establecidas en el punto 2 del artículo 85 del ROIES.
- La Jefatura del Departamento de Orientación será propuesta a la Dirección de entre las personas que tengan la especialidad de orientación educativa.
- La Dirección designará al Jefe/a de Departamento que dispondrá de hasta tres horas lectivas para la realización de sus funciones.

5.7. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

- El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa está compuesto por las personas que establece el punto 1 del artículo 87 del ROIES.
- La persona que ostentará la Jefatura de este Departamento será designada por la Dirección del Centro que comunicará al Claustro su decisión en la primera reunión del curso.
- El/la Jefe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa dispondrá para la realización de sus funciones de hasta tres horas lectivas.
- Las funciones del Formación, Evaluación e Innovación Educativa son las establecidas en el punto 2 del artículo 87 del ROIES.

5.8. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

- El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.
- El departamento de actividades complementarias y extraescolares contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96, respectivamente.
- La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con la dirección, en su caso, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

5.9. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa. Ejercerá las funciones de secretaria la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo. Los demás jefes de departamento, asistirán a las reuniones con voz pero sin voto, ya que su voto será ejercido por la persona que coordina el área correspondiente previo consenso.

Se constituirá cada dos años coincidiendo con la renovación de las Jefaturas de los Departamentos y los nombramientos de Coordinadores/as de Áreas.

Las competencias serán las que se contemplan en el artículo 89 del ROIES.

5.10. TUTORÍAS

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será

nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza las tutorías se efectuará para un curso académico.

Las funciones de la tutoría son las establecidas en artículo 91 del ROIES.

6. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

6.1. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN COMUNES.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas áreas y materias del currículo. La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que garanticen la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente las competencias clave y los objetivos generales de la etapa.
2. Dicha evaluación se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los

diferentes elementos del currículo, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, los criterios específicos de evaluación de las materias desglosados en estándares de aprendizaje evaluables, contenidos en las programaciones de los Departamentos didácticos, serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias clave como el de consecución de los objetivos. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán los estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitan graduar el rendimiento o desempeño alcanzado cada una de las competencias clave.

3. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste y el contexto sociocultural del centro.
4. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.
5. El profesorado deberá evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.
7. El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, los padres, madres o tutores legales ejercerán

este derecho a través del profesor tutor o de la profesora tutora. Además y gracias al uso de la plataforma PASEN, las familias también podrán solicitar dicha información a los profesores de cada materia, los cuales trasladarán dicha información al profesor tutor de la reunión virtual o en persona con las familias.

8. Cuando un alumno/a no realice una prueba debido a una ausencia, justificada o no; quedará a criterio del profesorado el tiempo y modo de evaluar esos contenidos, dentro del proceso de evaluación continua.

9. El centro hará públicos durante la primera evaluación del curso escolar los criterios de evaluación comunes y los que, siendo propios de cada materia, constando en su programación, se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación. A tales efectos, deberá entenderse por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en la normativa legal vigente.

6.2. EVALUACIÓN INICIAL.

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de educación primaria y la de educación secundaria obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, el centro, siguiendo instrucciones de la Inspección, ha establecido mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. Con esta finalidad, a lo largo del curso escolar, la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación, los tutores y Jefes de Departamento de las materias instrumentales mantienen reuniones trimestrales con los de los centros de educación infantil y primaria adscritos a nuestro centro.
2. Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

3. En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.
4. En el curso 2020/2021 y como consecuencia de la normativa relacionado con el confinamiento desde marzo de 2020, la brecha digital del alumnado de 2º,3º y 4º ESO está totalmente localizada en los diferentes informes que se realizaron y que están a disposición de los tutores actuales. Sin embargo para el alumnado de 1ºESO se hace necesario establecer un procedimiento para detectar dicha brecha digital. En el siguiente punto se estable el procedimiento general.
5. En este mismo periodo, los tutores, establecerá cuáles son los recursos tecnológicos de los que dispone cada alumno o alumna, para ello se pasará un pequeño cuestionario en la hora de tutoría. De dicho cuestionario elaborará un listado de alumnado de la tutoría que necesite que el centro le ceda algún dispositivo (portátiles del centro), siempre y cuando haya equipos disponibles. Una vez localizados el tutor, junto con la familia, firmará un compromiso de cesión en el que la familia se responsabiliza del dispositivo. Dicho documento se podrá solicitar al administrativo del centro que lo personalizará con el número de serie del equipo y los datos personales de la familia. Así mismo, cada docente, como miembro de un departamento informará al coordinador TDE, de los requisitos TIC que van a necesitar sus alumnos de cada una de sus materias, para seguir las clases desde casa.
6. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de

decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado

7. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, en coordinación con el Departamento de Orientación y con conocimiento de la Jefatura de Estudios, adoptará las medidas pertinentes de refuerzo de materias instrumentales básicas para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
8. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial. El tutor o tutora entregará a la Jefatura de Estudios dicha acta.

6.3. SESIONES DE EVALUACIÓN.

1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.
2. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro.
3. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.
4. Al principio de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo. Dichas intervenciones serán preparadas por el grupo de clase en la hora de tutoría con la ayuda del tutor.
5. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la

- misma.
6. Para cada grupo de alumnas/os se realizarán al menos tres sesiones de evaluación además de la inicial. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso.
 7. El tutor/a de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en las que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. Dicha acta se grabará en el sistema informático Séneca. El tutor rellenará el acta en Séneca, adjuntará el documento en PDF y, posteriormente, generará el acta en Documentos que se pueden pedir y la enviará a la bandeja de firmas del equipo docente.
 8. La valoración de los resultados de estos acuerdos y decisiones será el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
 9. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno/a y a su padre, madre o tutores legales. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
 10. Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.
 11. El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación y con la concreción curricular especificada en las programaciones didácticas. Con este fin se emplearán

los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

12. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo u otro tipo de medidas de atención a la diversidad. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. Supondrán, entre otras posibilidades, el cambio de optativa del alumno pasando a alguno de los refuerzos que se impartan, adaptaciones curriculares (significativas o no significativas), o la intervención del profesorado de Educación Especial, si lo autorizan las familias.
13. La organización de las sesiones de evaluación queda recogida en el POAT.

6.4. EVALUACIÓN ORDINARIA.

- a) Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido.
- b) En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.
- c) La información de final de curso facilitada a las familias debe incluir:
 - Las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas.
 - La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
 - Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias clave y los objetivos establecidos en cada una de las materias.

6.4.1. Alumnado con evaluación negativa.

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria a la que se refiere el apartado siguiente, el profesor o profesora de la materia correspondiente

elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

En dicho informe constará el día y hora de la prueba extraordinaria.

6.5. MATERIAS PENDIENTES.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

6.6. MENCIÓN HONORÍFICA O MATRÍCULA DE HONOR.

- a) De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.
- b) A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.
- c) Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.
- d) Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor.
- e) La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

6.7. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

El alumnado y sus familias podrán formular solicitudes de revisión o de reclamación sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento que viene recogido en el ROF del IES Vera Cruz.

6.8. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

- a) La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se registrará por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- b) Con carácter general, y en función de lo establecido en el artículo 14.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- c) La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.
- d) La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

- e) En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencia lingüística que elabore el profesorado responsable de dicha atención.

6.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS DE CADA MATERIA

Establecidos en las Programaciones didácticas de las distintas áreas, serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias clave como el de consecución de los objetivos de cada materia.

6.10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN COMUNES Y ESPECÍFICOS DE CADA MATERIA.

La ponderación de estos criterios de evaluación comunes y específicos la establecerá cada departamento atendiendo a las características de su materia.

Los diferentes procedimientos de evaluación, comunes a todas las materias y específicos de cada área, la ponderación de cada uno de ellos y los criterios de corrección y calificación empleados deberán ser conocidos por el alumnado desde comienzo de curso.

6.10.1. Procedimientos de evaluación comunes a todas las materias

- a) **La observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal será el procedimiento de evaluación preferentemente utilizado en todas las materias. Para ello, los profesores y profesoras de las diferentes áreas podrán considerar la:
- Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones, interviniendo en la propuesta de soluciones.
 - Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.
 - Asistencia a clase y puntualidad.
- b) La revisión y análisis de las tareas y trabajos **realizados por el alumnado en clase y en casa será otro instrumento de evaluación de uso continuado:**

- Revisión de las tareas en el cuaderno de clase.
 - Revisión de tareas específicas de carácter no habitual (ejercicios de refuerzo, trabajos monográficos, comentarios de texto, pequeñas investigaciones, trabajos voluntarios...).
- c) **Las pruebas escritas u orales**, en su amplia gama de posibilidades (pruebas de desarrollo, pruebas objetivas, pruebas mixtas, controles de fin de unidad/bloque temático, trimestre, etc):

El número de pruebas escritas u orales será establecido por cada Departamento, en función de las características y de las horas lectivas de cada materia. La ponderación de cada una de ellas será fijada por cada Departamento.

Cada prueba contendrá la calificación de las diferentes preguntas.

6.10.2. Los procedimientos de evaluación específicos

Serán concretados en los Programaciones didácticas de las distintas áreas. La ponderación de los procedimientos de evaluación comunes y específicos la establecerá cada Departamento, atendiendo a las características de sus materias.

6.12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

6.11.1. Consideraciones previas

- Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación el equipo docente decidirá de **forma colegiada** sobre la promoción de cada alumno o alumna al curso siguiente, o sobre la obtención de la titulación, con el asesoramiento del departamento de orientación. A ello se debe llegar por consenso tras el diálogo del profesorado ante la información recabada. En el supuesto de que el consenso no fuera posible, la decisión se adoptará por **mayoría** del citado equipo, en votación secreta y sin que ningún miembro pueda abstenerse. Con anterioridad a la votación, todos los miembros del equipo docente manifestarán su reflexión sobre el tema que se va a votar.
- El alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas

las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

- Repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.
- Quien promocione sin haber superado todas las materias, seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.
- Quien no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas el curso anterior. Del contenido del plan personalizado se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores a comienzo del curso.
- Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso.
- Excepcionalmente se podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no se ha repetido en cursos anteriores de la etapa.
- La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.
- Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos tanto de promoción como de titulación.

6.11.2. Procedimiento para oír al padre/madre o tutores legales del alumnado previo a la toma de decisión de la promoción o titulación.

En lo relativo a la promoción del alumnado, se actuará de acuerdo con las siguientes normas:

- Antes de que el equipo docente decida, el /la tutor/a habrá recabado del alumno/a y de sus padres la información complementaria que pueda ser de interés, se entiende que tal información habrá de ser recabada para aquellos casos en los que se pueda prever una decisión de no promoción, teniendo en cuenta que el término **información** excluye cualquier referencia a la potestad de decisión de los padres o tutores legales sobre la promoción de sus hijos/as.
- Solamente el / la tutor /a y el Orientador/a establecerá los contactos pertinentes con el alumnado y sus padres a efectos de recabar la información preceptiva antes de tomar la decisión de promoción.
- Para obtener la información referida, el Equipo Educativo, señalará en la segunda evaluación qué alumnado podría encontrarse en esa situación a final de curso. El /la tutor /a procederá a citar al alumnado y a sus padres a lo largo del tercer trimestre del curso y recogerá la información básica en un estadillo o documento elaborado por la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.

6.11.3. Procedimiento para trasladar la información a las familias sobre los resultados de la evaluación.

- Solamente el/la tutor/a, el Departamento de Orientación, la Jefatura de Estudios y la Dirección atenderán las peticiones de información y explicación que pudieran realizar los padres/ madres sobre los criterios y las resoluciones adoptadas por el equipo Educativo sobre la promoción o no de sus hijos/as.

6.11.4. Procedimiento por el que los padres, madres o tutores legales del alumnado ejercerán el derecho a solicitar al profesorado responsable de las distintas materias, aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su aprendizaje.

- Los padres, madres o tutores legales ejercerán el derecho a solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su aprendizaje a través del profesor tutor o profesora tutora. Además, y, gracias al uso de la plataforma PASEN, las familias también podrán solicitar dicha información a los profesores de cada materia, los cuales trasladarán dicha información al profesor tutor de la reunión virtual o en persona con las familias.
- A tal efecto el tutor o tutora solicitará al profesorado responsable de las distintas materias, con la antelación suficiente, las informaciones y aclaraciones acerca de las evaluaciones utilizando el informe de la situación del alumnado por materias del curso correspondiente, tal y como se refleja en el artículo 18 de este documento.
- Las madres, padres o tutores legales que lo soliciten, podrán ser informados por el profesorado de las distintas materias, realizando esta solicitud a través del profesorado tutor, o directamente desde PASEN.
- La tutora o tutor citará a las familias del alumnado que tras la evaluación tenga más de dos asignaturas evaluadas de forma negativa, con el objetivo de establecer líneas de actuación conjuntas para la mejora de los resultados.

6.12. PROMOCIÓN

La promoción se hará siguiendo las directrices recogidas en la instrucción **Decimocuarto. Promoción del alumnado**, de la INSTRUCCIÓN conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

6.13. PROMOCIÓN DE 4º - TITULACIÓN

La titulación se hará siguiendo las directrices recogidas en la instrucción **Decimoquinto. Titulación**, de la INSTRUCCIÓN conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

6.14. CONCRECIONES SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA Y LAS COMPETENCIAS CLAVE. ALGUNAS NORMAS PROCEDIMENTALES

Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria con evaluación negativa en una o dos materias, se considerará imprescindible haber alcanzado un desarrollo suficiente en los siguientes 6 objetivos que afectan a todas las áreas o materias:

- 1) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito en castellano, atendiendo a las modalidades del habla andaluza, con riqueza, claridad y exactitud **(Competencia en comunicación lingüística)**
- 2) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia. **(Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología)**
- 3) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de una ciudadanía democrática. **(Competencias sociales y cívicas.)**
- 4) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una

preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación. **(Competencia para aprender a aprender y Competencia digital)**

- 5) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural. **(Conciencia y expresiones culturales.)**
- 6) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, tomar decisiones y asumir responsabilidades. **(Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor)**

El alumnado con esas siete competencias desarrolladas suficientemente, podrá ser considerado como maduro y con razonables perspectivas de progresión en sus etapas educativas posteriores.

Todo ello se mostrará al menos en los siguientes indicios:

- I. Que haya asistido regularmente a las clases de todas las materias, de forma que en ninguna de ellas supere un máximo de 10% de faltas injustificadas.
- II. Que haya realizado regularmente las tareas en clase y los trabajos encomendados por el profesorado en todas las materias o áreas.
- III. Que haya mostrado interés claramente perceptible por todas las materias didácticas del currículo, mediante intervenciones en clase, participación en las actividades didácticas, con voluntad de estudio y esfuerzo personal, procurando atender las instrucciones recibidas del profesorado en todo lo relativo a su educación y proceso de aprendizaje.
- IV. Que haya asistido a todas las pruebas, controles o exámenes propuestos en las materias (de evaluación, recuperación de las materias pendientes si las hubiera y pruebas de evaluación extraordinaria). En la convocatoria de evaluación extraordinaria, el alumno/a no podrá haber dejado la prueba en blanco.
- V. Que haya mostrado una actitud positiva y de participación en la vida general

del Centro, especialmente en las actividades complementarias organizadas por los distintos departamentos.

- VI. Que estén de acuerdo en la valoración positiva de los anteriores apartados , al menos dos tercios del profesorado del Equipo Docente, - sin que pueda abstenerse de manifestar su criterio ninguno de ellos ya que abstenerse significa por una parte no evaluar y por otra la evaluación es una obligación inherente a la tarea docente - una vez conocida, sopesada y debatida toda la información adicional que haya podido aportar el/la tutor/a después de su entrevista con el/la alumno/a y con su padre, madre o tutor legal.

6.15. CONCRECIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR CUANDO PROCEDA

- Propuesta de actividades diferenciadas.
- Modificaciones en cuanto a la metodología.
- Propuesta de actividades complementarias de refuerzo.
- Programas de refuerzo de materias instrumentales básicas.
- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocio de curso.
- Adaptaciones Curriculares poco Significativas.
- Adaptaciones Curriculares Significativas para alumnado con N.E.E.
- Orientación hacia la optatividad como mecanismo de refuerzo para el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje en relación con capacidades básicas e instrumentales.
- Con carácter excepcional, propuesta de inclusión en Programas de Mejora del Aprendizaje.
- Asistencia al Aula de Apoyo a la Integración priorizando aquellos casos en los que se aprecian NEE y cuenten con Adaptaciones Curriculares.

6.16. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE SUS PADRES/MADRES O TUTORES LEGALES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Conforme a lo anterior, nuestro centro establece lo siguiente:

- A. El centro hará públicos los criterios de evaluación de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.
 - El profesorado de cada materia, incluidas las pendientes de cursos anteriores, explicará al alumnado los objetivos, competencias clave, contenidos y criterios para la evaluación de los aprendizajes.
 - En la reunión inicial con las familias, la tutora o el tutor informará sobre los criterios de evaluación, promoción, y en su caso, para la obtención de la titulación. Esta información se facilitará y quedará expuesta en la página web del centro.
 - Antes de la finalización del mes de octubre se informará a las familias, a través de la tutoría y de la tutoría de pendientes, de los criterios de evaluación de materias pendientes de cursos anteriores.
- B. EL alumnado y sus familias serán informados por escrito sobre el aprovechamiento académico y la evolución de su proceso educativo.
 - Trimestralmente se entregará el boletín de calificaciones a las familias del alumnado, mediante la plataforma iPASEN

- Se entregará el boletín de calificaciones a las familias del alumnado después de la evaluación final ordinaria y extraordinaria, en este caso mediante la plataforma iPASEN y en papel.
- C. El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje.
- El profesorado informará al alumnado sobre su evolución académica, revisando, con el alumnado que lo solicite, las pruebas escritas.
 - La información tendrá un carácter continuo con objeto de que el alumnado pueda mejorar su proceso de aprendizaje.
 - El profesorado tutor y la jefatura de estudios velarán por la adecuada aplicación de este punto.
- D. Las madres, padres o tutores legales podrán solicitar aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora del proceso de aprendizaje de sus hijas o hijos.
- Los padres, madres o tutores legales ejercerán el derecho a solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su aprendizaje a través del profesor tutor o profesora tutora. Además, y, gracias al uso de la plataforma iPASEN, las familias también podrán solicitar dicha información a los profesores de cada materia, los cuales trasladarán dicha información al profesor tutor de la reunión virtual o en persona con las familias.
 - A tal efecto el tutor o tutora solicitará al profesorado responsable de las distintas materias, con la antelación suficiente, las informaciones y aclaraciones acerca de las evaluaciones utilizando el informe de la situación del alumnado por materias del curso correspondiente.

- Las madres, padres o tutores legales que lo soliciten, podrán ser informados por el profesorado de las distintas materias, realizando esta solicitud a través del profesorado tutor, o directamente desde iPASEN.
 - La tutora o tutor citará a las familias del alumnado que tras la evaluación tenga más de dos asignaturas evaluadas de forma negativa, con el objetivo de establecer líneas de actuación conjuntas para la mejora de los resultados.
- E. El alumnado y las familias podrán participar en las sesiones de evaluación.
- Los delegados/as y subdelegados/as de cada grupo podrán asistir al inicio de las sesiones de evaluación correspondientes para transmitir al equipo docente las conclusiones de la sesión de tutoría previa a la evaluación y escuchar la valoración general que sobre el grupo realice el equipo docente. Las sesiones de tutoría de preevaluación y postevaluación están recogidas en el POAT.
 - Los delegados/as de familias serán informados por el tutor/a correspondiente sobre los resultados de las sesiones de evaluación del grupo.
- F. Los padres, madres o tutores legales serán oídos para la adopción de la decisión de promoción.
- Antes de que el equipo docente decida, el /la tutor/a habrá recabado del alumno/a y de sus padres la información complementaria que pueda ser de interés, se entiende que tal información habrá de ser recabada para aquellos casos en los que se pueda prever una decisión de no promoción (*).
- (*) El término información excluye cualquier referencia a la potestad de decisión de los padres o tutores legales sobre la promoción de sus hijos/as.*
- G. El alumnado y sus padres, madres o tutores legales serán oídos para la adopción de la decisión de titulación.

- Antes de que el equipo docente decida, el /la tutor/a habrá recabado del alumno/a y de sus padres la información complementaria que pueda ser de interés, se entiende que tal información habrá de ser recabada para aquellos casos en los que se pueda prever una decisión de no titulación (*).

() El término información excluye cualquier referencia a la potestad de decisión del alumnado o de los padres o tutores legales sobre la titulación de sus hijos/as.*

H. Proceso de reclamación sobre las calificaciones.

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establece en la Sección 7ª de la Orden de 15 de enero de 2021. Dicho procedimiento se especifica en el capítulo 6 del Reglamento de Organización y funcionamiento del IES Vera Cruz.

6.17. REFERENCIAS LEGISLATIVAS.

- INSTRUCCIÓN conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
- Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito

entre distintas etapas educativas.

- Real Decreto 562/ 2017 de 3 de junio por el que se regulan las condiciones para la obtención de los Títulos De Graduado En Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. LA FORMA DE ATENDER A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

7.1. JUSTIFICACIÓN.

LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), con las modificaciones de la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre), respecto a la atención a la diversidad en la etapa de secundaria en lo relacionado con la flexibilidad de las trayectorias académicas, mediante la anticipación de los itinerarios hacia el Bachillerato y Formación Profesional, y la transformación del cuarto curso de la ESO en un curso con dos trayectorias bien diferenciadas: las enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato y las aplicadas a la Formación Profesional.

La medida de atención a la diversidad de mayor relevancia son los "Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento" (PMAR) para segundo y tercer curso de ESO cuya finalidad es que el alumnado pueda realizar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtenga el título de graduado en Educación Secundaria.

El RD 1105/2014 de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, trata en su Artículo 9 sobre Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Establece que el alumnado NEAE es un alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria,

por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa están orientadas a responder a las necesidades concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria. Para ello los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el acceso de todo el alumnado a la educación común. Del mismo modo las Administraciones educativas deberán regular las medidas adecuadas para la atención del alumnado que presente dificultades específicas de aprendizaje o integración en el ámbito escolar, alumnado con altas capacidades intelectuales y alumnado con discapacidad. Además, deberán realizar las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos. La oferta de materias específicas, los programas de tratamiento personalizado, los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el artículo 20.1 encomienda a la Consejería competente en materia de educación el establecimiento de las actuaciones educativas de atención a la diversidad dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave, el logro de los objetivos de la etapa y la correspondiente titulación.

Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado NEAE y organización de la respuesta educativa que ya se había establecido previamente en las instrucciones de 22 de junio de 2015. En estas instrucciones se

articula el proceso de prevención y valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo orientado hacia una escolarización y una respuesta educativa lo más ajustada posible a las necesidades del alumnado en el marco de una escuela inclusiva.

Estas instrucciones surgen a raíz de la publicación de los nuevos Decretos y Órdenes que regulan la ordenación, el currículo, la atención a la diversidad y la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria, las adaptaciones curriculares, los programas de enriquecimiento curricular y la flexibilización de la escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.

Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado NEAE y organización de la respuesta educativa que ya se había establecido previamente en las instrucciones de 22 de junio de 2015. En estas instrucciones se articula el proceso de prevención y valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo orientado hacia una escolarización y una respuesta educativa lo más ajustada posible a las necesidades del alumnado en el marco de una escuela inclusiva.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, en el Artículo 19 "Programas de profundización", determina que los Institutos de Educación Secundaria, deben tener desarrollados los llamados Programas de profundización

Estas instrucciones surgen a raíz de la publicación de los nuevos Decretos y Órdenes que regulan la ordenación, el currículo, la atención a la diversidad y la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria.

7.2. CRITERIOS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO POR LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS.

Desde el Departamento de Orientación, con respecto a la atención a la diversidad, los miembros pertenecientes al mismo, llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Antes del inicio del curso escolar, la jefatura del Departamento de Orientación y el Equipo Directivo recabarán del Equipo de Orientación Educativa de nuestra zona la información del alumnado NEAE así como los informes finales y dictámenes de escolarización de todos los alumnos con N.E.E. y de nuevo ingreso en el Centro. Los dictámenes, a los que obligan las instrucciones para los distintos cursos, deberán estar disponibles en el Centro en el momento mismo de la matriculación.

En la escolarización inicial en ESO del alumnado NEAE que promoció desde la Educación Primaria, el Equipo de Orientación Educativa procederá a la revisión del informe y elaboración, si procede, del dictamen sobre la modalidad de escolarización adoptada y elaborará un dictamen actualizado teniendo en cuenta el resultado de la evaluación continua, la revisión conjunta de cada caso por dicho Equipo y la opinión del profesorado que le ha atendido en el último curso.

Esta documentación y cualquier otro informe remitido por los centros adscritos al I.E.S. deberá ser estudiada y valorada durante el mes de Septiembre por la Jefa del Departamento de Orientación que colaborará con el Jefe de Estudios en todo lo concerniente a la planificación de la atención a estos alumnos, sobre todo en cuestiones como la relación con las familias, la acogida en el Centro o el agrupamiento.

Se establece también un procedimiento de actuación para cuando un alumno/a con N.E.E. ingresa por primera vez en nuestro I.E.S.: "Se procederá a la evaluación inicial del mismo, a la adaptación curricular, en su caso, y se determinarán los apoyos necesarios conforme al procedimiento y las modalidades de integración citadas en el punto anterior".

Las actuaciones incluidas en la evaluación inicial serán realizadas por el

Departamento de Orientación y por los Departamentos Didácticos, debiendo estar concluidas antes de finales de octubre, correspondiéndole a cada uno de ellos las siguientes tareas:

- **Corresponde al Departamento de Orientación:**

- Estudiar y analizar las valoraciones, informes y evaluaciones incluidas en el Expediente Académico del alumno o alumna, así como las medidas de adaptación curricular que le hayan sido aplicadas con anterioridad, los tratamientos especializados recibidos o los medios técnicos específicos que se requieren para su atención y, en su caso, recabar de la familia la información que se precise.

- La Orientadora del Instituto de Educación Secundaria recabará del Equipo de Orientación Educativa de la zona la información y las orientaciones acerca de las necesidades del alumnado que accede por vez primera al Instituto y de las medidas educativas que se consideran más convenientes.

- Evaluar la capacidad de comunicación y el grado de conocimiento y uso del sistema de comunicación por el que se ha optado en la educación de cada alumno o alumna, cuando el caso lo requiera.

- Completar y actualizar la evaluación psicopedagógica, si se considera necesario.

- Evaluar los conocimientos generales del alumnado con necesidades educativas especiales que vaya a ser escolarizado en la modalidad C. Esta evaluación será realizada por el maestro o maestra especialista en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje, según el caso, con la colaboración de la Orientadora.

- **Corresponde a los Departamentos Didácticos:**

- La evaluación de la competencia curricular del alumnado que vaya a ser escolarizado en las modalidades A ó B, y la elaboración de un informe, donde

se concreten las competencias clave curriculares y las líneas básicas de la adaptación curricular individualizada.

- Los departamentos didácticos junto con el Departamento de Orientación establecerán los criterios y actividades que evalúen el nivel de competencia curricular. Para ello, estos elaborarán a principios de curso pruebas de competencia curricular que incluyan principalmente niveles referidos a Primaria, dado los desfases que la mayoría de los alumnos NEAE y con necesidades educativas especiales presentan.

7.3. PROCESO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO A ATENDER.

En el marco de esa Evaluación Inicial, una vez determinada la competencia curricular en cada una de las áreas y completada y / o revisada la evaluación psicopedagógica de todos los alumnos/as, se establece el siguiente proceso para seleccionar al alumnado susceptible de ser atendido por el profesorado de Pedagogía Terapéutica y determinar las líneas básicas de esa atención. Este proceso ha de estar en todo momento asesorado por la Jefa del Departamento de Orientación y coordinado por Jefatura de Estudios. Los pasos a seguir son los siguientes:

- Reunión con los profesores/tutore/as para decidir sobre los alumnos/as propuestos, determinando en cada caso cuál va a ser el plan de actuación individual, en estrecha relación con los profesores/as que imparten las áreas directamente implicadas.
- Sesión de **Evaluación Inicial** como lugar necesario y definitivo para la toma de decisiones colegiada por parte de los equipos educativos. Esta se ha de celebrar para **los cursos de 1º de ESO en la primera quincena de octubre.**
- En esta reunión de Evaluación Inicial habrá de acordarse el número de horas y las áreas de las que esos alumnos van a salir del aula ordinaria para recibir los apoyos necesarios.
- Reunión de los miembros del Departamento de Orientación con los

padres/madres para informarles sobre las características del apoyo que van a recibir sus hijos/as y solicitar su autorización.

- Reuniones de los equipos educativos para la puesta en marcha o revisión de las medidas de atención a la diversidad más adecuadas para el alumnado.

Sin menoscabo de lo dispuesto en este apartado, cuando, a juicio de la Jefa del Departamento de Orientación y previa consulta con el profesorado del grupo, se crea conveniente la incorporación a las clases de apoyo de un alumno/a antes de concluir el proceso arriba mencionado, esta medida podrá ser adoptada por Jefatura de Estudios de modo provisional siempre que haya una aceptación por escrito de los padres o responsables legales del alumno.

7.4. ALUMNADO QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE AÑOS ANTERIORES.

Con este alumnado se pretende que la atención necesaria tenga la mayor continuidad curso tras curso. No creemos oportuno que, puesto que son conocidas de cursos anteriores sus dificultades y necesidades, el inicio de la actuación específica con ello/as se demore hasta que concluya todo el proceso de Evaluación Inicial. Esa espera podría llevarnos a que las medidas de refuerzo educativo y las clases de apoyo no se iniciaran hasta finales del mes de octubre. Por otra parte la planificación y la ordenación académica del nuevo curso (agrupamientos, horarios, etc) deben realizarse como muy tarde en la primera quincena de septiembre y, por consiguiente, es muy conveniente que desde Jefatura de Estudios se conozcan las líneas básicas de la atención al alumnado con N.E.A.E. para coordinar y planificar la actividad académica.

Es cierto que el proceso de Evaluación Inicial se extiende también al alumnado que ya estaba matriculado el curso anterior, pero también es evidente que el alumnado con N.E.A.E. antiguo, salvo alguna rara excepción, ya tienen una evaluación psicopedagógica y está determinado suficientemente su nivel de competencia curricular. Es más, dada las especiales características de estos alumnos/as, será el profesorado (de las áreas y de apoyo) de cursos pasados los que nos puedan transmitir una información más completa y exhaustiva. No parece probable que el corto período de tiempo de la Evaluación Inicial el nuevo equipo educativo vaya a detectar

deficiencias y necesidades no detectadas en todo el curso anterior.

Con estas premisas y con el objetivo arriba citado de que la atención específica requerida por este alumnado no se demore innecesariamente al principio de cada curso académico se disponen las siguientes actuaciones:

- En la sesión de Evaluación ordinaria de junio, el equipo educativo y el Departamento de Orientación elaborarán de forma consensuada una propuesta individualizada sobre las necesidades de apoyo de estos alumnos para el curso siguiente. Asimismo informarán por escrito sobre la eficacia e idoneidad de los apoyos recibidos en el curso que termina. Los apoyos recomendados seguirán los criterios aprobados en este documento para elaborar el horario de los mismos.
- Al comenzar el curso siguiente, el alumnado con N.E.E. se incorporarán a los apoyos recomendados por el equipo educativo anterior durante la tercera semana del régimen ordinario de clases. Estos apoyos deberán quedar definitivamente acordados por el nuevo Equipo Educativo e incluidos en el documento de Adaptación Curricular.
- Para cumplir con la obligatoria Evaluación Inicial y revisar el nivel de competencia curricular, el profesorado de cada área, si lo estima conveniente, podrá pedir que esos alumnos/as asistan a la clase de su grupo de referencia durante el tiempo necesario. Esta labor, no obstante, deberá ser llevada a cabo coordinadamente entre el profesorado de apoyo y el de las diferentes áreas.
- Se podrán celebrar sesiones de Evaluación Inicial, a propuesta del Tutor/a de cada grupo, cuando las características del grupo y del alumnado con N.E.A.E. en él integrados así lo aconsejen. Igual que en 1º de la ESO, se celebrarían, en su caso, en la primera quincena de octubre.
- Pasado el 15 de octubre, las medidas de refuerzo y apoyos fuera del aula ordinaria aplicados desde el inicio del curso podrán ser revisados o modificados, según los acuerdos tomados por el nuevo equipo educativo.

7.5. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO DE APOYO DEL ALUMNADO CON N.E.A.E.

La confección de los horarios se basará en el principio de equilibrio entre la necesidad de refuerzo y la menor separación posible entre el alumnado que recibe el apoyo y el resto. También, supondrá la decisión sobre en qué momentos y de qué áreas recibirán el apoyo fuera y dentro del aula.

Se establecen en este apartado unos criterios para la elaboración del horario del aula de apoyo. Obviamente son criterios generales extraídos del análisis y la experiencia de años anteriores y parecen apropiados para la gran mayoría del alumnado con N.E.A.E. matriculado en el Centro. En cualquier caso, es prioritaria la atención individualizada en las medidas que se adopten y, por tanto, estos criterios podrán ser modificados de forma razonada por el equipo educativo en función de las necesidades particulares de cada alumno/a. En definitiva, serán las Adaptaciones Curriculares (significativa, no significativa o individualizada) las que determinen la actuación educativa idónea.

- El Departamento de Orientación según las necesidades educativas del alumnado acordará con el equipo educativo el número de horas estimado de atención. Si bien no se determina un número mínimo ni máximo de horas, parece lógico, que se aspire siempre a lograr la mayor integración del alumno en su grupo y a conseguir, a la vez, la mejor atención educativa.
- Las horas dedicadas a la atención en el aula de apoyo se tomarán preferentemente de las áreas instrumentales, Lengua, Matemáticas e Inglés cuyos objetivos serán los que en primer término trabajará el profesorado de apoyo. Si fueran más las necesarias, se continuará con las áreas de Ciencias Naturales y Sociales.
- En todo caso, se intentará no coger horas de un área cuyo horario semanal sea igual o inferior a dos horas.
- El apoyo será preferentemente grupal y en el aula de referencia siempre que

se pueda, lo que favorecerá la relación social entre los compañeros/as, rentabilización de los recursos personales, se evitará que el alumnado se sienta diferente a los demás. Si tuviera que darse fuera del aula ordinaria nunca se excederá de 10 el número de alumnos/as por profesor/a.

- Es preferible, como norma general, que el alumnado que tenga que salir fuera del aula para los apoyos lo haga en todas las horas del horario semanal de las áreas seleccionadas, a no ser que el profesor/a del área y el de apoyo acuerden la conveniencia de una distribución horaria diferente, siempre y cuando las actividades previstas en el aula ordinaria favorezcan la integración o sean adecuadas para la competencia curricular y las capacidades del alumnado. En última instancia será el profesorado de área quien decida si la integración del alumno/a en el grupo ordinario en algunas horas del área pudiera serle provechosa.
- Los agrupamientos del alumnado fuera del aula ordinaria, se realizarán, en la medida de lo posible, atendiendo a los siguientes criterios:
 - alumnado del mismo grupo, nivel o ciclo.
 - alumnado con dificultades iguales o parecidas.
- Finalmente el horario de apoyos se hará, como no puede ser de otro modo, en función del número de alumnos/as a atender y de la disponibilidad horaria del profesorado.
- Independientemente de la modalidad escogida, el apoyo será flexible, de manera que en cualquier momento la decisión en un principio adoptada pueda ser revisada y modificada por el equipo educativo que la tomó.

Pero aparte de todo lo anteriormente expuesto, desde el Departamento de Orientación también se llevarán a cabo una serie de actuaciones con el alumnado referente a los siguientes apartados:

- Dictámenes de Escolarización.

- Informes de evaluación psicopedagógica.
- Medidas de Refuerzo y Apoyo.
- Adaptaciones Curriculares.
- Programas individuales.
- PMAR.
- Formación Profesional Inicial.
- Planes de Compensación Educativa, si los hubiera.
- Medidas de Refuerzo y Apoyo.
- Adaptaciones Curriculares.
- Programas de Diversificación Curricular.
- Programas de Garantía Social.
- Planes de Compensación Educativa, si los hubiera.

7.6. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO AL PROFESORADO.

La coordinación entre los miembros del departamento se realizará por medio de reuniones informales y tendrá por objeto el seguimiento de la programación anual de la atención a la diversidad, a la que asistirá regularmente la orientadora y las maestras y maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica.

A esta reunión podrá sumarse el profesorado de ASL y ACM de los PMAR.

7.7. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La Jefa del Departamento de Orientación, asesorará, en el diseño de los elementos del Proyecto de Centro, en especial en el Proyecto Curricular, en relación

con las medidas de atención a la diversidad.

- **Respecto a los Dictámenes de Escolarización**

En los primeros días de septiembre, antes de comenzar las actividades lectivas, la secretaría del centro facilitará al Departamento de Orientación, copia del dictamen de escolarización. Posteriormente, la Orientadora facilitará la información sobre dicho dictamen al titular de la Tutoría correspondiente.

Todo lo relativo a dictámenes de escolarización se realizará de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.

Cuando se determine la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, y tras una valoración realizada por la Orientadora del centro, se pondrá en conocimiento del Equipo de Orientación Educativa de la zona como máximo en el mes de abril, estableciendo los mecanismos para el seguimiento del proceso.

- **Respecto a las Medidas de Apoyo y Refuerzo**

El Departamento de Orientación, en relación con las funciones de sus distintos miembros, asesorará sobre las distintas medidas de apoyo y refuerzo que se establezcan en el Centro.

En la evaluación para la selección del alumnado beneficiario de las distintas medidas que se puedan adoptar participará el Departamento de Orientación.

- **Respecto a las Adaptaciones Curriculares:**

Todo lo relativo a evaluación psicopedagógica, dictámenes de escolarización y adaptaciones curriculares se realizará de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado NEAE y organización de la respuesta educativa que modifican las anteriores

Instrucciones de 22 de junio de 2015.

- **Respecto al Programa de Mejora de Aprendizajes y Rendimientos (PMAR) para 2º y 3º ESO.**

Se regirán por lo establecido en la normativa vigente:

[Real Decreto 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (Texto consolidado, 30-07-2016).

[Decreto 111/2016](#), de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).

Respecto al PMAR para 2º y 3º ESO, ***según lo establecido por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la ESO y del Bachillerato, tienen como finalidad*** que el alumnado pueda cursar 4ºESO por la vía ordinaria y obtengan el título de ESO.

El equipo docente podrá proponer a los padres/madres o tutores/as legales la incorporación al PMAR y esta incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y se realizará una vez oídos los propios alumnos/as y sus padres, madres o tutores legales.

El desarrollo de la tutoría específica del PMAR corresponderá a la Orientadora del centro.

Para la tutoría específica, se elaborará una programación que se adjuntará al POAT y que contemplará:

- Objetivos.
- Contenidos.
- Actividades tipo.

- Metodología, primando la participación del alumnado.
- Criterios de evaluación.

La programación de la tutoría específica del PMAR deberá tener los siguientes objetivos:

- Realización del seguimiento del proceso de enseñanza- aprendizaje del alumnado.
- Desarrollo de la motivación y el interés del alumnado por las actividades académicas.
- Refuerzo de aspectos complementarios al proceso de enseñanza y aprendizaje, como procesos cognitivos y técnicas de trabajo intelectual.
- Mejora de aspectos relacionados con el desarrollo personal como autoestima, habilidades sociales, integración en el grupo y en el Centro.
- Realización de un seguimiento del proceso de evaluación del alumnado que cursa el programa

En el Programa Base de PMAR para 2º y 3º ESO se desarrollan más ampliamente algunos de estos aspectos.

7.8. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS DENTRO Y FUERA DEL AULA ORDINARIA

El profesorado de las diferentes áreas aplicará las medidas de atención educativa ordinaria establecidas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado NEAE y organización de la respuesta educativa.

- El aula ordinaria será el espacio de atención preferente para el alumnado NEAE. En el aula de apoyo solo se atenderá cuando sea imposible la atención en el aula ordinaria (esto no es posible si el número de

alumnos/as en la misma es elevado, por tanto nunca deberá exceder de 10 alumnos/as por PT). Para ello, será necesario informar a los padres o responsables legales del alumnado que estarán debidamente informados por el Tutor/a del grupo y/o por el profesorado de apoyo.

- Los apoyos educativos (tiempos, áreas, etc.) deberán ser acordados en reunión del Equipo Educativo que estará asesorado por la Jefa del Departamento de Orientación. La puesta en marcha y el horario será coordinado por el Jefe de Estudios en colaboración con la Orientadora del Centro.
- El alumnado que sea atendido por la PT regularmente a lo largo de curso deberá tener un Informe de Evaluación Psicopedagógica. Este documento deberá recoger todas las modificaciones y adaptaciones aplicadas a cada alumno/a. Todas deben ser conocidas y aceptadas expresamente por sus padres o tutores legales.
- La PT del aula de apoyo debe proporcionar una atención específica y lo más individualizada posible a cada uno de los alumnos/as.
- El profesorado encargado de las actividades de refuerzo mantendrá la coordinación necesaria con el profesorado que imparta las diferentes áreas en el grupo de referencia del alumno/a.
- La prioridad en los apoyos quedará establecida en el siguiente orden
 - ❖ Alumnado con necesidades educativas permanentes.
 - ❖ Alumnado con discapacidad. (DIS)
 - ❖ Alumnado con dificultades de aprendizaje. (DIA) o situación de desventaja sociocultural (DES).
 - ❖ Alumnado con necesidades educativas transitorias que necesiten apoyos temporales por causas excepcionales

B) Organización del Aula de Apoyo y del Aula específica de Educación Especial.

Corresponde al Departamento de Orientación, en coordinación con la Jefatura de Estudios la organización de la atención educativa del alumnado con N.E.A.E. Como aspecto esencial en la respuesta educativa a estos alumnos y alumnas, el centro cuenta con un Aula específica de Educación Especial y un Aula de Apoyo a la integración.

> Aspectos organizativos

En Septiembre, contando con la información directa del alumnado por parte de la orientadora, el profesorado de PT y la PTIS, con la información disponible en el Departamento de Orientación y la información aportada por el Jefe de Estudios acerca de alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo de nuevo ingreso, y una vez que Jefatura de Estudios ha elaborado los horarios del profesorado del centro, se reúne el Departamento de Orientación (Profesorado de PT, PTIS y Orientadora) para establecer el agrupamiento del alumnado que serán atendidos en el Aula de Apoyo y en el Aula Específica de Educación Especial así como el horario de la misma.

Una vez que Secretaría confirma la matriculación de nuevo alumnado y el curso al que pertenecen, se reúne el Departamento de Orientación con el Jefe de Estudios para revisar la organización elaborada y establecer definitivamente el horario del profesorado adscrito al Departamento de Orientación y la PTIS para la atención de alumnado y el plan de trabajo de cada alumno/a para el curso.

En la organización del Aula de Apoyo se siguen los siguientes criterios:

- Tienen preferencia para asistir al aula de apoyo aquellos alumnos / as que, habiendo sido evaluados por el EOE de zona en la etapa de Educación Primaria o por el Departamento de Orientación en la etapa de ESO, tengan Dictamen de Escolarización en el que se especifique la modalidad de escolarización que el alumno ha de tener (B), junto con las necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- El número de horas que se atenderá a cada alumno/a se determina en función

de las necesidades educativas que presente.

- Prioridad de la atención dentro del aula ordinaria de forma individual y/o en pequeño grupo cuando el alumnado presentes niveles de competencia curricular similares.
- Momento del horario de su grupo de referencia en que es más conveniente que el alumno/a acuda al aula de apoyo (en las áreas instrumentales y nunca en aquellas en las que puede favorecerse más su integración como son Educación Física, Plástica y Visual, tutoría, etc.)
- Contenidos generales que se trabajarán en esta aula para cada alumno/a según primera aproximación.
- Regularidad a lo largo de la semana en el horario de apoyo, procurando que al menos tenga una hora al día siempre que sea posible.
- Si no fuera posible la realización de los apoyos dentro del aula ordinaria se atenderá en el aula de apoyo a la integración. Estos grupos no deberán superar los 10 alumnos / as, organizándose dichos grupos en función de sus necesidades educativas, competencia curricular y ritmo de aprendizaje
- Una vez atendido el alumnado con N.E.E. asociadas a sus capacidades personales, si es posible, se atenderá en el aula de apoyo a la integración al alumnado con N.E.A.E. por de privación sociocultural o dificultades de aprendizaje, de tal forma que se atenderá prioritariamente a aquellos alumnos / as con mayor desfase curricular.

En la organización del Aula Específica se siguen los siguientes criterios:

- Solo podrá asistir a este aula el alumnado que, habiendo sido evaluado por el EOE de zona en la etapa de Educación Primaria o por el Departamento de Orientación en la etapa de ESO, tenga Dictamen de Escolarización en el que se especifique la modalidad de escolarización que el alumnado ha de tener (C), junto con las necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades

personales.

Una vez establecida la organización del aula de apoyo y del aula específica de educación especial, se entrega al tutor o tutora de cada alumno/a un cuadrante de cada uno de los alumnos que pertenecen a su tutoría y para los que es necesario que se reúna el equipo educativo y acuerde las medidas a adoptar, unificando criterios y aclarando dudas sobre la respuesta educativa que hay que dar a cada uno de ellos.

A principios del mes de octubre en la evaluación inicial el profesorado de PT comunica a los correspondientes Equipos Docentes las medidas que se han tomado con el alumnado NEAE.

Por último, en la reunión inicial con las familias, se comunica a los padres/madres las medidas a desarrollar con su hijo/a para el presente curso, se les da el horario lectivo de su hijo/a, indicando las horas de atención en el aula de apoyo recabando siempre su opinión al respecto y se les alienta a la participación activa en el proceso educativo de su hijo/a.

El horario del aula de apoyo y del aula específica de educación especial, para el presente curso escolar, están establecidos en las respectivas programaciones.

> Aspectos curriculares

Los **contenidos que se trabajarán en el aula de apoyo** girarán fundamentalmente en torno a las áreas instrumentales básicas (Lengua y Matemáticas) tomando como referencia los objetivos de la etapa de Educación Primaria y si es posible de Educación Secundaria Obligatoria.

Así mismo, se plantea como objetivo básico el impulso de la socialización y la integración del alumno/a a nivel escolar y social.

En consecuencia, los contenidos que fundamentalmente se trabajarán serán los siguientes:

- Exactitud, velocidad y comprensión lectora.

- Expresión escrita.
- Numeración y cálculo básico.
- Razonamiento y resolución de problemas.
- Habilidades para la vida cotidiana.
- Socialización y autonomía.

Se tendrá en cuenta, sobre todo, la funcionalidad de los aprendizajes y se primará la adquisición de contenidos procedimentales y actitudinales.

Los **contenidos que se trabajarán en el aula específica** de educación especial girarán fundamentalmente en torno a la lectoescritura, grafomotricidad, numeración, cálculo y resolución de problemas cotidianos, audición y lenguaje, expresión corporal, musical y plástica, tomando como referencia los objetivos de la etapa de Educación Infantil y Educación Primaria debido a las necesidades que presenta alumnado del aula específica. Así mismo, se plantea como objetivo básico el impulso de la socialización y la integración del alumno/a a nivel escolar y social.

Se tendrá en cuenta, sobre todo, la funcionalidad de los aprendizajes y se primará la adquisición de contenidos procedimentales y actitudinales.

7.9. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Entendemos que la colaboración y la participación de las familias en relación a la atención a la diversidad son de suma importancia, ya que ello va a repercutir de manera muy positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.

Por todo ello, consideramos que la colaboración debe abarcar los siguientes apartados:

- Información a las familias de las características de este alumnado y sus necesidades más prioritarias Comunicación a las familias de cuántas actuaciones

se vayan a llevar a cabo con este alumnado.

- Cumplimentación de la documentación, aportación de información y aceptación por parte de las familias de todos aquellos procesos, funciones y diligencias a desempeñar con este alumnado.
- Comunicación a las familias de las medidas de atención a la diversidad más adecuadas, en función de los datos recogidos.
- Exposición del plan de trabajo que cada alumno/a sigue en el centro.
- Implicación por parte de las familias en el seguimiento y apoyo al plan de trabajo que siguen sus hijos/as en el centro
- Compromiso pedagógico entre familias y centro, para actuar de manera coordinada en todas las actividades que se realicen en beneficio de la formación tanto académica como personal del alumnado.

Y todas aquellas que tanto desde el punto de vista de los padres/madres como desde el centro, se estimen convenientes para un desarrollo adecuado del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

7.10. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

En todo proceso educativo los recursos tanto personales como materiales juegan un papel muy importante, pero entendemos que en el apartado de atención a la diversidad, ambos recursos adquieren una mayor relevancia y se convierten en jueces indispensables para un positivo y adecuado grado de desarrollo del alumnado de necesidades educativas especiales.

- **Respecto a los recursos personales**

Debemos de mencionar todos aquellos profesionales implicados en la formación educativa de este alumnado, desde los que forman parte del centro educativo (Equipo directivo, Equipo Docente, Tutores/as, Orientadora, maestro y

maestra de Pedagogía Terapéutica, PTIS...), como otros profesionales pertenecientes a otros organismos y entidades y a las propias familias.

- **En cuanto a los recursos materiales**

Debemos de mencionar todos aquellos recursos que favorecen y ayudan en el quehacer diario con este alumnado. Entre ellos podemos destacar:

- Programaciones de los Departamentos.
- Normativa vigente.
- Programas de distinta índole.
- Material bibliográfico y audiovisual (nuevas tecnologías).
- Informes individualizados de evaluación.
- Diagnósticos e informes psicopedagógicos.
- Adaptaciones Curriculares.
- Niveles de competencia curricular de las diferentes áreas y cuántos estimemos conveniente para favorecer nuestra práctica diaria.

7.11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación adquieren una gran importancia en todo este proceso, ya que nos van a indicar en todo momento si las medidas programadas están repercutiendo de forma positiva en el alumnado con necesidades educativas especiales o si es necesario un nuevo replanteamiento de todo lo realizado hasta el momento.

- **Seguimiento**

Se va a llevar a cabo a través de.

- Las reuniones del Departamento de Orientación.

- Las reuniones de los Departamentos Didácticos y
- Las reuniones de los Equipos Docentes.

Una buena coordinación entre todos los miembros que forman parte de estos Departamentos y Equipos nos permitirá el seguimiento adecuado de todas aquellas actuaciones realizadas con este alumnado, lo que nos ayudará a conocer en todo momento como se encuentran, si las medidas son positivas, si son adecuadas a su nivel y a su grado de dificultad, si les están repercutiendo de forma beneficiosa y al mismo tiempo, nos dará la oportunidad de programar nuevas actividades en función de las necesidades y expectativas detectadas.

- **Evaluación**

El Departamento de Orientación, los Departamentos Didácticos y los Equipos Docentes, serán los encargados de la evaluación de las medidas de atención a la diversidad programadas para el alumnado NEAE.

Entre sus funciones, respecto a la evaluación, se deberán tener en cuenta si los siguientes apartados han repercutido de manera beneficiosa en este alumnado, si han proporcionado información suficiente para tomar las medidas adecuadas y si dichas medidas han favorecido el proceso de formación de los mismos

Entre ellas debemos destacar las siguientes.

- Si el nivel de producción de documentos ha sido adecuado y suficiente.
- Si los cuestionarios nos han ofrecido la información necesaria.
- Si los registros se han llevado a cabo de manera constante y eficaz.
- Si la aplicación de pruebas ha ayudado para programar actuaciones.
- Si el grado de conocimiento alcanzado por parte del alumnado ha sido el deseado y esperado.
- La relevancia del conocimiento alcanzado.

- El nivel del fracaso escolar en este alumnado.
- El índice de normalización alcanzado con el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Su integración, tanto en el aula como en el centro.
- La satisfacción o no de los logros conseguidos.
- La colaboración de otras instituciones y organismos.
- La participación de las familias.
- Y sobre todo, si las medidas adoptadas han sido eficaces o si es necesario un nuevo replanteamiento de las mismas.

7.12. PLAN DE PROFUNDIZACIÓN

La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, en el Artículo 19 "Programas de profundización", determina que los Institutos de Educación Secundaria, deben tener desarrollados los llamados Programas de profundización. Los distintos departamentos didácticos del IES Vera Cruz, han desarrollado sus planes de profundización, para incluirlos en sus programaciones didácticas y además formar un "Plan de Profundización" del IES Vera Cruz. (Ver documento adjunto)

8. ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACION PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

La Orden de 15 de enero de 2021, establece que el alumnado que promocione

sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, debiendo superar la evaluación correspondiente. Para ello, los departamentos didácticos serán responsables de organizar estos programas.

Del contenido de estos programas se informará al alumnado en los primeros días del curso y a las familias en la reunión conjunta a celebrar en el primer trimestre.

En la Educación Secundaria Obligatoria la aplicación de estos programas corresponde al profesor o profesora que imparte la materia en el curso y su desarrollo se incardinará en el currículo de la materia. Si no hubiese continuidad de materias con las que resultaron no superadas, la jefatura del departamento asumirá la responsabilidad de aplicar el programa de refuerzo.

Las personas responsable de las coordinaciones de áreas, durante el mes de octubre, informará al alumnado y a las familias del contenido de los programas y facilitará el material necesario para su desarrollo.

Realizarán un seguimiento del rendimiento del alumnado en estos programas (recordando fechas de entrega de trabajos, realización de pruebas, solucionando dificultades...) e informará al equipo docente en las reuniones programadas así como a las familias trimestralmente.

9. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Documento anexo “Plan de Orientación y Acción Tutorial”.

10. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

10.1. COMPROMISO EDUCATIVO

El compromiso educativo está especialmente indicado para aquel alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el

profesorado que lo atiende.

Para suscribir estos compromisos educativos se seguirá el procedimiento siguiente:

- Al finalizar la primera y/o la segunda evaluación, el tutor o tutora de aquellos alumnos/as que no superen tres o más materias, ofrecerán a las familias la posibilidad de suscribir un compromiso educativo que se ajustará al modelo que viene establecido como Anexo V en la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
- Independientemente de lo anterior, en cualquier momento del desarrollo del curso, cuando a juicio del tutor/a o del equipo educativo se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno/a, se ofrecerá a la familia la posibilidad de suscribirlo.
- El tutor o tutora, una vez firmados los citados compromisos dará traslado de una copia a la Jefatura de estudios.
- El tutor o tutora informará regularmente a las familias y a la Jefatura de Estudios del grado de cumplimiento del compromiso educativo.
- La Dirección del Centro dará comunicación al Consejo Escolar de los compromisos suscritos y del grado de cumplimiento.
- El centro podrá dar por terminado el compromiso educativo en los siguientes casos:
 - Una mejora en los resultados académicos del alumnado.
 - Falta de colaboración manifiesta por parte de la familia o el alumnado, (falta de cumplimiento de alguno de los compromisos acordados, falta de asistencia de las familias a las reuniones concertadas por el tutor/a)
 - Por decisión consensuada del equipo docente, en el caso de que no esté siendo efectivo el compromiso.

En los dos últimos casos se elaborará un informe donde quede constancia de las dificultades que llevan a romper el compromiso.

10.2. COMPROMISO DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 327/2010, de 13 de Julio, desarrollado posteriormente en la Orden de 20 de junio de 2011, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado que atiende al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

El compromiso de convivencia se ajustará al modelo que como Anexo VI aparece en la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011)

10.3. PERFIL DEL ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia.

Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, y contar con respaldo de la familia. Dicho lo anterior, el perfil del alumnado al que va dirigida esta medida sería:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.

- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
 - Alumnado con dificultades para su integración escolar.

10.4. Pasos para Establecer un Compromiso de Convivencia

1. El **tutor o la tutora** podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la **familia**.
2. El **tutor o tutora dará traslado al equipo directivo** de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro.
3. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba (*anexo VI de la Orden de 20 Junio de 2011*).
4. Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, **el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al equipo directivo**, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
5. Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
6. En los plazos establecidos en el Compromiso, **el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna** conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
7. Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro y conocer los avances realizados en los

compromisos adquiridos por la familia.

8. Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del equipo directivo para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en el Plan de Convivencia a tal efecto.

11. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.

Documento anexo “Plan de Convivencia”.

12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

12.1. DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS

La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado y una responsabilidad tanto de los centros como de la Administración Educativa. Las actividades de formación del profesorado tienen como objetivo primordial el perfeccionamiento de la práctica educativa de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social a través de la atención a sus peculiaridades y diversidad.

El plan de formación del profesorado se orienta a la realización de acciones formativas que se planifican y desarrollan en el Instituto en función de las necesidades detectadas, el desarrollo de planes estratégicos, los programas de calidad y equidad, el desarrollo del currículo integrado, el proceso de aprendizaje a través de competencias clave, la atención a la diversidad, la adaptación del diseño escolar a las tecnologías de la información y de la comunicación o los procesos de evaluación.

Entre los objetivos prioritarios de la formación del profesorado se cuentan:

- la mejora de la calidad de la enseñanza
- la actualización de las prácticas docentes del profesorado
- la renovación de las metodologías
- la innovación de los procesos educativos.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica promoverá actividades de formación del profesorado que serán aprobadas por el Claustro.

La coordinación con el CEP es importante para desarrollar este programa de formación en el centro así como para la constitución de grupos de trabajo o la programación de jornadas, encuentros y cursos.

12.2. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN

Tal y como se recoge en la programación del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, siguiendo el Decreto del ROC 327 y 328/2010 que obliga a la elaboración de un Plan de Formación anual hemos seguido el siguiente proceso:

- a) Hemos recogido las Fortalezas detectadas y valoradas en nuestros indicadores homologados determinando si algunas de ellas pueden concretarse en buenas prácticas y pueden generalizarse a todos los niveles en el centro.
- b) Hemos recogido las necesidades formativas derivadas de nuestro Plan de Mejora, las hemos priorizado.
- c) Hemos contactado con el CEP para diseñar la formación más adecuada a nuestras necesidades. Para priorizar las acciones formativas (si existen varias propuestas) podemos utilizar la Guía elaborada por la AGAEVE: “Plan de Formación: Propuestas de Mejora y Acciones Formativas”.
- d) El plan de formación es un documento vinculante a todos los miembros del claustro del IES Vera Cruz.

Difusión actividades formativas CEP	Todo el curso
Reunión con CEP	Octubre
Recogida de las propuestas de formación para el curso próximo	Junio

PLAN DE FORMACIÓN (Ver documento Anexo “Plan de formación”)

DIFUSIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

A menudo, en los centros educativos, elaboramos documentos y planificamos actividades que no tienen éxito porque la comunidad educativa no los llega a conocer y no se compromete con ellos. El Plan de Mejora y el Plan de Formación son documentos que necesitan el compromiso del mayor número de las personas implicadas en los procesos.

Algunas de las acciones que se pueden realizar son:

- Para conseguirlo se puede realizar una campaña de difusión y sensibilización de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Sería interesante elaborar un documento textual y un documento visual (presentación, vídeo, infografía) en el que se explican con claridad los acuerdos tomados a nivel de Claustro y Consejo Escolar sobre el Plan de Mejora y el Plan de Formación.
- El profesorado debería participar en todo el proceso y estar concienciado sobre el resultado. Se le debe informar de la obligación de participar en todos los procesos que se programen y comprometerse en adaptarlos a los cursos y niveles donde desempeña su trabajo
- Sería importante informar de los objetivos que tienen que conseguir al alumnado, es un elemento de “metacognición” que mejora la motivación y orienta sus esfuerzos en la dirección más adecuada y también, si lo organizamos, puede ser un elemento de participación que podría mejorar la significatividad y funcionalidad de los aprendizajes.
- Se debería informar a las familias por medio de reuniones y entregándoles el documento elaborado. Se les debe pedir su participación por medio de una encuesta para que valoren lo aprobado y expliquen cómo pueden implicarse en la consecución de los objetivos.
- Se puede diseñar un protocolo para hacer partícipes a los tres estamentos en el seguimiento y valoración de los logros y dificultades que se van produciendo a lo largo del curso.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

- Valoración de cada una de las actividades llevadas a cabo: recogida del grado de satisfacción, cumplimiento de objetivos y tabulación.

- Valoración por parte del Equipo Directivo, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Claustro y Consejo Escolar de las actividades de formación llevadas a cabo en el Centro.
- Propuestas de mejoras de la formación a partir de la Memoria de Autoevaluación.

13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Tiempo Lectivo.

La actividad lectiva se desarrolla de lunes a viernes entre las 8:15 de la mañana a 14:45 horas.

En este periodo se imparten las clases en sesiones de 60 minutos, con un recreo de 30 minutos de 11:15 a 11:45 de la mañana.

Los martes, en horario de tarde, de las 16:30 a 17:30 se desarrolla la hora de Tutoría de Atención a Padres y Madres.

Los lunes, en horario de tarde, de las 16:00 horas en adelante, se desarrollan las siguientes actividades:

- Reuniones ordinarias del Claustro y del Consejo Escolar.
- Reuniones del Equipo Directivo.
- Reuniones de coordinación pedagógica: Áreas de Competencias,
- Actividades de (auto) formación del profesorado.
- Actividades de las Áreas y Departamentos.
- Actividades extraescolares y complementarias.
- Reuniones del AMPA y de la Junta de Delegados de Padres y Madres.
- Reuniones de la Junta de Delegados/as de Alumnos/as.
- Sesiones de Evaluación.
- Sesiones de Equipos Educativos

Horario individual del profesorado.

- La jornada semanal del profesorado es de 35 horas, de las cuales, el profesorado permanece en el Instituto 30 horas semanales.
- Las 30 horas semanales de obligada permanencia en el instituto se distribuyen en horario regular (se computa semanalmente), y horario irregular (se computa mensualmente).
- Las 5 horas restantes forman parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el Instituto, se dedicarán a la preparación de actividades docentes tanto lectivas como no lectivas, del perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

Horario regular del profesorado.

La distribución del horario individual de cada profesor/a se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días. El horario regular del profesorado (se computarán 25 horas), comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:

- Docencia directa de un grupo de alumnado para el desarrollo del currículo.
- Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplada en la normativa de aplicación.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.

La parte no lectiva o complementaria del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- Servicio de guardia general.

- Servicio de guardia de recreo.
- Servicio de biblioteca.
- Actividades de tutoría y tutoría electrónica
- Reuniones de diferentes órganos de coordinación docente.
- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Preparación de materiales curriculares.
- Programación de actividades educativas
- Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- Coordinación de Planes y Proyectos Educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro, se reduce una hora de guardia, si la situación del centro lo permite. Los criterios en el caso de insuficiencia horaria del centro para otorgar dicha asignación serán los siguientes:
 1. Aquellos planes y proyectos en cuya normativa específica tienen asignada esa hora, es decir:
 - Biblioteca, (Instrucciones de 24 de julio de 2013)
 - Escuela Espacio de Paz, (ORDEN de 20 de junio de 2011)
 - Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
 2. Aquellos planes y proyectos que incluyan actividades dentro de las programaciones didácticas de los departamentos asociados.
- Community Manager, coordinación de las publicaciones de actividades del centro en redes sociales y página web. (podrá asignarse en dos medias horas para poder hacer seguimiento al menos dos veces a la semana de las redes sociales del centro).
- Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

El horario para las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías en la ESO comprende 4 horas, de las cuales 2 horas están incluidas en el horario lectivo del tutor/a, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia.

Las 2 horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el

centro se dedicarán, 1 hora a entrevistas con la familia del alumnado (horario de tarde), otra a las tareas administrativas propias de la tutoría (horario de mañana).

Además, se añade media hora para la reunión de coordinación con el Departamento de orientación (horario de mañana), del horario regular no lectivo.

En resumen, la tutoría en el IES Vera Cruz, conlleva una asignación específica de 4,5 horas en horario regular.

- **Las reducciones de edad previstas para profesores/as mayores de 55 años** se rigen por los criterios fijados por la Consejería de Educación y se destinará, preferentemente, a la realización de actividades referidas a la organización y funcionamiento de la Biblioteca y/o Aula de Convivencia, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el Instituto establecido en 25 horas.

Horario irregular del profesorado.

Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el instituto, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.

b) Asistencia a las sesiones de evaluación.

c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.

d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico (2 horas como máximo a la semana en la aplicación Séneca) y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará

conocimiento al equipo directivo del instituto.

e) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

En definitiva, en el IES Vera Cruz, las restantes horas, hasta completar las 30 de obligada permanencia, forman parte de horario irregular y comprenden actividades que son computadas mensualmente (reuniones de Claustro y de Consejo Escolar, sesiones de evaluación, actividades complementarias y extraescolares, actividades de formación...).

Este horario se elaborará de la forma más equilibrada posible, de acuerdo con el plan de trabajo establecido para cada curso escolar.

Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo docente dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.

Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.

Los representantes del sector profesorado en el Consejo Escolar del centro, tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.

Se asignarán horas para la realización de actividades complementarias programadas por cada departamento y aprobadas por Consejo Escolar.

Así mismo, se asignarán horas para la realización de actividades formación y de perfeccionamiento atendiendo a las actividades programadas y contempladas en el Plan de Formación del centro.

Modalidad de trabajo no presencial del profesorado.

La Instrucción de 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa Andaluza, establece:

Primera. Régimen de trabajo no presencial del profesorado.

La parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática en las condiciones que se determinen en el Plan de Centro, con la

excepción del servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación, que serán, en todo caso, presenciales. No obstante, la persona titular de la dirección podrá determinar, de forma debidamente motivada, que, en determinadas circunstancias justificadas, la presencialidad resulta más adecuada para la debida coordinación y funcionamiento del centro.

Segunda. Atención a las familias.

La atención a las familias a través de las tutorías se llevará a cabo de forma presencial. Solo en caso de solicitud expresa por parte de las familias, y siempre que existan medios tecnológicos suficientes para una adecuada atención se podrá realizar la tutoría de forma telemática, no presencial en el centro, en el horario establecido.

El procedimiento para realizar el trabajo no presencial de la parte del horario regular no lectivo individual del profesorado será el que determine la Administración.

Las horas del horario irregular que conlleven una reunión se harán mediante las plataformas oficiales de la Administración y que aseguran el cumplimiento de la ley de protección de datos: Meet g.educaand.es o Moodle Centros.

Asignación de enseñanzas al profesorado

- El horario individual del profesorado lo planifica la Jefatura de Estudios, bajo la coordinación y responsabilidad de la Dirección, teniendo en cuenta los criterios generales del mismo.
- En la primera quincena de septiembre se enviará la carga lectiva por Departamentos y Áreas y la propuesta de reparto de Jefatura de Estudios. Se solicitará al profesorado, tras reunión en cada uno de los Departamentos, que expresen de forma individual la distribución de materias, cursos y grupos efectuada en los mismos consensuada por los miembros del Departamento, que podrá coincidir o no con la propuesta de Jefatura, pero que deberá seguir los criterios de asignación de materias presentes en el protocolo actuación Covid-19 y la legislación vigente.

En los casos de departamentos integrados por profesorado de Enseñanza

Secundaria y maestros/as, para que el profesorado de Enseñanza Secundaria pueda concurrir a la elección de horas correspondientes a los dos primeros cursos de la ESO, deberá garantizarse que la totalidad del horario de los dos cursos superiores esté ya cubierto.

Además, se tendrá en cuenta que en caso de ser necesario ceder horario a otros departamentos, las horas cedidas corresponderán en primer lugar a asignaturas no troncales del departamento y si se tratase de troncales serán las de los cursos más inferiores posibles. Siempre que un departamento tenga que asumir horas de otra especialidad por necesidades del servicio, se procurará que se trate de departamentos del mismo área de competencias y se tendrá en cuenta la formación y currículum del profesorado y la afinidad a la materia de sus miembros para la asunción de dichas horas.

- En caso de no existir acuerdo entre los componentes del Departamento, corresponderá a la Dirección del instituto la asignación de enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura de departamento.
- Los departamentos asumirán sus enseñanzas obligatorias según normativa aun conllevando sobrecarga horaria (hasta las 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias) para sus miembros, exceptuando aquellos casos en los que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas.

Cuando un departamento tenga sobrecarga horaria, siempre que se pueda, se distribuirán el número de horas/materia entre los diferentes miembros del departamento de la manera más equitativa posible evitando la sobrecarga de un único miembro.

- Las materias sin una asignación a especialidades se asignarán de manera equitativa entre los departamentos con insuficiencia horaria.

El horario de cada profesor/a se grabará en el Programa Séneca y estará disponible en Secretaría. Dicho horario será firmado por el profesor/a correspondiente y por la Directora del Centro.

Horario de dedicación del Equipo Directivo

El profesorado que ejerce estas funciones dispone semanalmente de 24 horas lectivas, por tratarse de un Centro de menos de 19 unidades, según el art. 14 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

La Dirección del Instituto, en el ejercicio de las competencias establecidas en el art. 72.1 del Reglamento Orgánico de los IES, dispone de autonomía para distribuir el número de horas entre los miembros del Equipo Directivo.

De las horas lectivas dedicadas a la función directiva, 2 horas semanales se dedicarán a la coordinación directiva.

Se procurará que en cada tramo horario exista al menos un miembro del equipo directivo con permanencia en el centro.

Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente

El número total de horas lectivas semanales asignadas al Instituto para la realización de las funciones de coordinación docente es de 39, según el art.15.2. de la Orden de 20 de agosto de 2010.

Este Proyecto Educativo recoge en su apartado 5.4 los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones.

La Jefatura de Estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente de Instituto. Dicho plan de reuniones se concreta en el documento **Anexo “Plan de reuniones”**

Dicho plan se hará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en este Proyecto Educativo y a las características del órgano de coordinación docente de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación

docente realizarán las reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

En aquellos órganos de coordinación docente en los que el horario del profesorado lo permita, las reuniones se podrán celebrar en horario de mañana.

Criterios pedagógicos para la elaboración del horario del alumnado.

- a) Respetar, en la medida de lo posible, la alternancia en las asignaturas de 2 o 3 horas semanales.
- b) Procurar, en la medida de lo posible, que una asignatura de 2 o 3 horas semanales no se imparta en más de una sesión a última hora y que tampoco se acumulen más de dos sesiones entre la quinta y sexta hora.
- c) Procurar que las asignaturas con 4 sesiones semanales no acumulen más de dos sesiones a última hora y que tampoco acumulen más de tres sesiones entre la quinta y sexta hora.
- d) Evitar, en la medida de lo posible, que las asignaturas de una hora semanal se impartan en lunes o en viernes.
- e) Procurar, en la medida de lo posible, hacer coincidir el horario de tutoría en los grupos del mismo nivel.
- f) Procurar el equilibrio entre las materias de contenido teórico/ práctico en la secuenciación las sesiones de la jornada escolar.

Adaptación del horario a la situación excepcional con docencia telemática

En caso de que se produzca la situación de suspensión de la actividad docente presencial, ese tomará como base para la planificación de las distintas medidas a llevar a cabo, las Instrucciones de 10 de julio en su punto 4.

Actuaciones previas

Para poder asumir de forma eficiente una situación de docencia telemática a

principio de curso se intentará detectar la brecha digital de nuestro alumnado (Tablet, ordenadores, acceso a internet).

Dicha actuación ya ha sido prevista desde el final del curso anterior, donde los tutores recabaron dicha información. No obstante, una vez iniciado el periodo escolar, desde las tutorías se intentará actualizar dicha información, sobre todo en los grupos de 1ºESO.

Tanto en el supuesto caso de que haya un confinamiento de un grupo, varios o de todo el centro, habrá un listado de recursos del centro que serán repartidos a los alumnos que lo necesiten. Igualmente se hará con el profesorado.

A principio de curso, cada departamento informará de los requisitos TIC que van a necesitar sus alumnos en cada uno de los niveles para seguir las clases desde casa, también informarán de los requisitos TIC que necesitarán en aula y por parte del departamento.

Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia.

Al principio de curso Jefatura de estudios elaborará un horario de horas lectivo para la situación de teletrabajo con las siguientes instrucciones:

1. Las horas de asignación de atención directa (clases grupales online) se reducirán en cada materia en función de las horas asignadas en presencial, siguiendo el siguiente cuadro:

Horas lectivas por asignaturas en presencial	Horas lectivas por asignaturas en teletrabajo
De 4 a 5 horas	2 horas
De 2 a 3 horas	1 hora
De 1 hora	1 hora en semanas alternas.

2. En esas horas de carga lectiva el profesorado podrá realizar clases mediante video conferencia usando Moodle Centros o g.educaand.es y realización de exámenes. Ningún otro miembro del equipo docente podrá hacer uso de esa hora.

3. Con los requisitos anteriores Jefatura de estudios elaborará un horario que será entregado a toda la comunidad educativa. Dicho horario será respetado y cumplido por el profesorado y el alumnado y las familias se comprometerán a cumplirlo. Los tutores trasladarán a las familias y al alumnado dichos horarios.

4. El profesorado podrá pasar lista en dichas horas para poder informar a las familias de las “faltas de asistencia” a las clases online de sus hijos e hijas.

5. El resto de las horas lectivas asignadas a cada docente lo usará para resolución individual de dudas de ese grupo, y/o realización de tareas y actividades online.

6. Las horas de guardia se usarán para la preparación de informes de comunicación con las familias, tutores y equipo directivo.

7. Las horas no lectivas, se completarán en el horario junto con Jefatura de Estudios para disponibilidad de comunicación del equipo directivo.

Adecuación del horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes alumnado y atención a sus familias.

1. El horario se redistribuirá en función de cada área/materia/módulo, reduciendo la carga lectiva acorde al nuevo marco de docencia.

2. El profesorado manifestará a principio de curso su preferencia para docencia telemática en horaria de mañana o tarde, para su conciliación familiar.

3. La hora de tutoría de alumnos/as seguirá llevándose a cabo, con el fin de conocer las dificultades presentadas por el alumnado ante esta situación, ayudar emocionalmente al grupo y hacer en definitivo un seguimiento semanal del grupo.

4. La hora de tutoría de alumnos/as continuará desarrollándose, para lo cual se creará un espacio virtual a través de classroom o Moodle, a través del cual semanalmente el tutor recogerá los aspectos positivos o dificultades que el alumnado

haya podido tener esa semana, problemas derivados de la conexión, funcionamiento de las clases por videoconferencia, etc.

5. Todos los miembros de la comunidad contarán con su correo electrónico. Los padres de los alumnos deberán firmar su consentimiento para que el alumno pueda continuar las clases.

6. Los guardadores legales del alumnado podrán solicitar tutoría previa cita al profesor, siendo preferible realizarla de manera telemática, ya sea por Moodle Centros o por otras vías.

7. Independientemente de la citación previa realizada por las familias, estas serán informadas periódicamente (al menos quincenalmente) por todos los miembros del equipo docente, del trabajo de sus hijos a través de observaciones compartidas o a través del cuaderno Séneca.

Adecuación del horario del centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias y, en su caso, del alumnado.

El horario lectivo del centro será partido en horario de mañana y tarde en las siguientes franjas horarias para facilitar la conciliación familiar tanto del profesorado como de las familias:

Mañana (L a V): De 10:00 a 13:00

Tardes (M a J): De 17:00 a 19:00,

El horario para gestiones administrativas online será de 8 a 15, teniéndose que poner en contacto con el administrativo a través del correo electrónico: iesveracruzadmon@gmail.com

Otros aspectos referentes a los horarios.

Las reuniones de coordinación docente serán llevadas a cabo a través de Moodle Centros o g.educaand.es, siguiendo el mismo calendario elaborado desde Jefatura de Estudios para la docencia presencial, pudiendo ser modificado el horario para que no interfiera con el nuevo horario lectivo, sobre todo las reuniones de departamento y las reuniones de tutores que están en horario lectivo de mañana.

Horario del PAS

Para su elaboración se toma como referencia el establecido para el personal laboral o para los funcionarios de administración y servicios por la Junta de Andalucía.

Los administrativos de la oficina, ordenanzas, conserjes, cumplirán la mayor parte de su jornada laboral en horario de mañana y, cuando proceda, preferentemente los lunes y cuando se celebren reuniones de los Órganos Colegiados o sesiones de evaluación completan su jornada laboral en horario de tarde. El horario es flexible, según establece el VI Convenio Laboral y en relación del cumplimiento de funciones, tareas y horarios que corresponden al Instituto. Las vacaciones por parte del PAS se tomarán en el mes de agosto.

Tiempo extraescolar.

El objetivo prioritario del tiempo extraescolar es el de complementar de una forma práctica los conocimientos adquiridos en las aulas. Junto a este objetivo primordial, se unen otros tan importantes como el anterior, como conseguir una mayor unión entre los alumnos del grupo, la participación activa del alumnado en la generación de su propia experiencia educativa.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a su preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre.

Los objetivos principales de las actividades a realizar en el tiempo extraescolar son los siguientes:

- Tendrán siempre una finalidad educativa de manera que sirvan como complemento de lo curricular.
- Deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y a convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

- Potenciarán la apertura del centro al entorno.
- Procurará la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

El Plan Anual de Actividades Extraescolares y Complementarias será coordinado y elaborado por el Departamento de Actividades Extraescolares. Se recogerán sugerencias de las Áreas, Departamentos, AMPA, Junta de Delegados/as y profesorado.

Las actividades extraescolares y complementarias se realizarán a lo largo del curso. Alrededor de días de especial celebración se programarán actividades específicas relacionadas con el evento.

En el mes de octubre de cada curso la jefatura del Departamento presentará a la dirección una programación completa de las actividades a realizar identificadas por niveles a las que se dirigen.

La programación será aprobada por el Consejo Escolar en el primer trimestre del curso.

Criterios para la atención al alumnado de transporte.

El alumnado usuario del transporte escolar será atendido por la monitora de la empresa concesionaria. El centro permitirá que este alumnado permanezca en las escaleras exteriores del centro donde quedan protegidos de las inclemencias climatológicas.

Normativa de referencia

- Orden de 4 de septiembre de 1987, por la que se rige la jornada laboral de los funcionarios públicos docentes.

- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se modifica parcialmente la de 4 de septiembre de 1987.
- Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA.

La autoevaluación es un proceso de análisis estructurado y reflexivo que permite conocer la naturaleza del proceso educativo y del aprendizaje que se lleva a cabo en nuestro Centro, implica emitir juicios de valor sobre estos hechos y proporciona información para ayudar a mejorar y ajustar la acción educativa.

Aspectos normativos, funcionales y organizativos

La Ley de Educación de Andalucía, en su artículo 130 dedicado a la autoevaluación y el artículo 28 del decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES que ***"todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa"***.

Esto, sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y el Servicio de Inspección Educativa.

El resultado de este proceso se plasmará en la memoria anual que incluirá propuestas de mejora cuya aprobación corresponden al Consejo Escolar.

La auto-evaluación del Centro se llevará a cabo con los indicadores que facilite la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y la Inspección Educativa.

También se tendrán en cuenta los indicadores que pudiera elaborar el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del Instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el Centro.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa se encargará de la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará al finalizar el curso escolar en una Memoria de Autoevaluación, aprobada por el Consejo Escolar, que contará con las aportaciones que realice el Claustro del Profesorado.

Parámetros a evaluar.

1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.

- a. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.
- b. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del centro.
- c. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.

- a. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro

procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias clave.

- b. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
Leer, escribir, hablar y escuchar.
- c. Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
- d. Desarrollo del conocimiento científico.
- e. Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

- a. Criterios de evaluación y promoción.
- b. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

- a. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
- b. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
- c. Atención prioritaria a las tutorías del alumnado, en relación con las familias y el entorno.

5. La dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

- a. Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación

interpersonal.

7. Actividades Complementarias y Extraescolares.
8. Uso de las instalaciones y recursos del centro.
9. Funcionamiento de los órganos colegiados y de coordinación didáctica.
10. Desarrollo de la Competencia Lingüística.

Equipo de Evaluación

El procedimiento para la elección del equipo de evaluación está recogido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Estará compuesto por:

- a. El Equipo Directivo.
- b. La Jefatura del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- c. Un representante del profesorado elegido de entre los miembros del Consejo Escolar.
- d. Un representante de los padres y madres elegido de entre los miembros del Consejo Escolar.
- e. Un representante del alumnado elegido de entre los miembros del Consejo Escolar.
- f. El representante del PAS en el Consejo Escolar

Fases de la evaluación.

1. Concreción de los aspectos a evaluar y determinación de los indicadores de calidad, a realizar por el equipo de evaluación.
2. Recogida de información a través de cuestionarios propios del centro. Cada departamento elabora trimestralmente un informe de seguimiento del Plan de Mejora y lo envía para su análisis a la jefa de departamento de FEIA. Además después de cada evaluación los departamentos elaboran un informe cualitativo de los resultados para el claustro y consejo escolar, los tutores hacen un informe similar. Los demás sectores de la comunidad educativa reciben dichos informes y hacen sus aportaciones en el correspondiente consejo escolar.

- 3 Análisis y evaluación de los datos, determinando en cada apartado las personas u órganos que deben intervenir en la evaluación de los aspectos que se hayan fijado: órganos de coordinación docente, equipo directivo, coordinadores de planes y proyectos, figuras o estructuras establecidas para la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa (junta de delegados/as de clase, delegados/as de padres y madres, asociaciones de padres y madres, etc.). Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.
- 4 El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de auto-evaluación cuya elaboración estará coordinada por el equipo de evaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:
 - a. Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
 - b. Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de centro, durante la revisión del mismo al inicio de cada curso escolar.

15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Agrupamientos del alumnado.

En la educación secundaria obligatoria, los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia, pues la configuración de éstos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, etc.

El objetivo prioritario ante los agrupamientos del alumnado es conseguir la máxima homogeneidad entre los grupos, procurando no configurar grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar

Para la realización de los grupos de alumnos al comienzo del curso escolar se

tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Respetar, en la medida de lo posible, las peticiones del alumnado y sus familias en lo referente a materias de libre configuración autonómica en 1º, 2º y 3º de ESO y las materias troncales de opción y las específicas de opción o de libre configuración autonómica en 4º de ESO.
- b) Homogeneizar los grupos de cada nivel repartiendo, dentro de lo posible, los alumnos/as repetidores y de promoción por imperativo legal, el alumnado de refuerzo pedagógico y de necesidades educativas especiales y el de optativa de segundo idioma.
- c) Guardar, en la medida de lo posible, equilibrio en el número de alumnos y alumnas en el grupo, y en la ratio entre grupos del mismo nivel.
- d) Tras la Evaluación final y antes de acabar el curso, se producirán reuniones de los tutores de cada nivel (1º, 2º ó 3º de ESO) con la profesora de Pedagogía Terapéutica y el Jefe de Estudios para configurar los grupos de 2º, 3º y 4º de ESO del curso siguiente, distribuyendo al alumnado atendiendo las peticiones de los Equipos Educativos en lo referente a la conveniencia de separar alumnado en grupos distintos o agrupar en uno mismo, ya sea para prevenir conflictos de convivencia entre ellos o por razones pedagógicas de otro tipo.
- e) El alumnado de PMAR en 2º y 3º de ESO se distribuirá en los dos grupos, si los hubiera.
- f) Se procurará que las materias de elección no sean determinantes para los agrupamientos, procurando el reparto en diferentes grupos siempre que sea posible establecer las conexiones entre los grupos en las horas que correspondan.
- g) Para configurar los grupos de 1º de ESO se utilizarán los informes de tránsito de educación primaria y las actas de evaluación final de 6º, así como la información recabada en las reuniones de coordinación programadas y llevadas a cabo con el colegio de educación primaria (niveles de competencia curricular, ritmos de aprendizaje, interacción del alumnado en clase, nivel madurativo, comportamiento...).
- h) Una vez hecha esa distribución y confeccionadas las listas de los grupos, éstas no podrán ser modificadas, salvo que se haya producido un error en el procesamiento

de las matrículas; en ese caso, el plazo para reclamar ante la Jefatura de Estudios será de siete días naturales contados a partir de la publicación de las listas oficiales.

- i) El número de alumnos/as por grupo se ajustará a lo que está legalmente establecido (30 alumnos/as por grupo-aula), salvo por exigencia de las autoridades educativas, que serán responsables en exclusiva de ello.
- j) A ser posible, cada grupo dispondrá de un aula propia, de cuya conservación y mobiliario se responsabilizará. La adjudicación de las aulas a los distintos grupos será competencia del Equipo Directivo, que seguirá para ello criterios de espacio, pedagógicos y organizativos.
- k) El cambio de grupo de un alumno/a sólo se realizará por motivos excepcionales, previos informes psicopedagógicos, sociofamiliares, etc y será competencia exclusiva de la Dirección y la Jefatura de Estudios.
- l) El número de alumnos/as que eligen Religión/Valores Éticos puede condicionar la organización de los agrupamientos.
- m) A la hora de realizar los agrupamientos para las horas de ALCT en 1º de ESO, suprimiéndole la matrícula de 2ª Lengua Extranjera en 1º ESO se tendrá en cuenta:
 - a) Los informes de tránsito de Educación Primaria
 - b) Los resultados académicos del alumnado durante el curso anterior.
 - c) La evaluación inicial del alumnado que se realiza en octubre.

A lo largo del curso, de forma extraordinaria y atendiendo siempre a las necesidades del alumnado, se podrá realizar algún cambio en estos agrupamientos.

Asignación de tutorías.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor/a nombrado por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el grupo.

La Tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas

especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor/a que ejerza la Tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará en la primera quincena de septiembre para un curso académico y la relación de tutores y tutoras será expuesta en Claustro por la Directora.

Entre los **criterios** para el nombramiento de tutores y tutoras, se tendrá en cuenta:

- El hecho de que imparta clase a todo el grupo.
- El análisis del desempeño de la Tutoría en el curso o cursos anteriores: desarrollo del Plan de Acción Tutorial y Orientación; atención a la tutoría de padres/madres; atención a la tutoría de alumnos/as; mediación en conflictos que puedan darse en el grupo; coordinación en actuaciones con alumnos de conductas contrarias, perjudiciales para la convivencia o disruptivas; seguimiento; preparación y coordinación de sesiones de evaluación; asistencia y participación en las reuniones de contenido tutorial convocadas por el Equipo Directivo; seguimiento temporal del programa de actuación tutorial y orientación; asistencia a las reuniones convocadas por Jefatura de Estudios; coordinación con la Jefatura del Departamento de Orientación.
- El cumplimiento de tareas y objetivos contemplados en proyectos, planes y programas del Centro.

16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.

Materias opcionales de primer curso

El alumnado deberá optar por cursar una de entre las siguientes materias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:

- Computación y Robótica

- Atención Educativa
- Área Lingüística de carácter transversal
- Segunda Lengua Extranjera

Materias opcionales de segundo curso

El alumnado deberá optar por cursar una de entre las siguientes materias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:

- Computación y Robótica
- Ampliación de Educación Física e Inglés

Materias opcionales de tercer curso

El alumnado deberá optar por cursar una de entre las siguientes materias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:

- Música
- Computación y Robótica
- Atención Educativa
- Segunda Lengua Extranjera

Materias opcionales de cuarto curso

En aplicación de lo establecido en el artículo 14.2.e) del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, en la opción de enseñanzas académicas, los alumnos y alumnas deben cursar al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales, señalamos en **negrita** las que finalmente se imparten este curso:

- a) **Biología y Geología.**
- b) Economía.
- c) **Física y Química.**
- d) Latín.

En aplicación de lo establecido en el artículo 14.3.e) del Real Decreto 1105/2014, de 26

de diciembre, también en la opción de enseñanzas aplicadas, los alumnos y alumnas deben cursar al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales, señalamos en **negrita** las que finalmente se imparten este curso.

- a) **Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional.**
- b) **Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.**
- c) Tecnología.

En aplicación de lo establecido en el párrafo c) del artículo 14.4 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los alumnos y alumnas deben cursar dos materias dentro del bloque de asignaturas específicas, pudiendo elegir entre las siguientes, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación, señalamos en **negrita** las que finalmente se imparten este curso:

- a) Cultura Clásica.
- b) **Educación Plástica, Visual y Audiovisual.**
- c) Música.
- d) **Segunda Lengua Extranjera.**
- e) **Tecnologías de la Información y la Comunicación.**
- f) Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno o alumna, que podrá ser de cualquiera de las dos opciones.

Los centros docentes impartirán las materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica ofertadas siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten sea un mínimo de quince. No obstante, podrán impartir dichas materias a un número menor de alumnos y alumnas, cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Criterios para el establecimiento y seguimiento de las materias optativas en la ESO

- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten un mínimo de

15 alumnos/as o menos si no altera la plantilla o cupo de profesorado del centro y la atención a la diversidad planteada.

- Dar respuesta a los intereses y necesidades del alumnado.
- Disponer de los recursos humanos y materiales del centro.
- Reforzar las áreas instrumentales.
- Mejorar las competencias clave.
- Ampliar los conocimientos de las diferentes materias.
- Propiciar un carácter práctico del aprendizaje.
- El alumnado repetidor y con asignaturas pendientes preferentemente cursará optativas de "Refuerzo educativo".

17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

- Las programaciones didácticas son instrumentos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia que integran el currículo establecido por la normativa vigente.
- Éstas se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado.
- Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias o ámbitos que tengan asignados.
- Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, y aprobadas por el Claustro de Profesorado. Éstas tendrán un carácter unitario, garantizando la unidad y coherencia de las enseñanzas de una misma materia en los distintos cursos de la etapa educativa.
- El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.
- Las programaciones se actualizan o modifican, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a tenor de la memoria que de ella fuera aprobada

Elementos de las programaciones didácticas

Las programaciones didácticas se elaborarán dentro de la plataforma Séneca, rellenando como mínimo todos los que vengan en el correspondiente apartado de la plataforma más los siguientes apartados:

- Indicadores de logro e información para la memoria de autoevaluación, en donde los departamentos deciden que actuaciones del Plan de Mejora y del Plan de Formación van a desarrollar y cómo harán el seguimiento.
- Proyectos y programas educativos, donde se indicarán con qué planes y proyectos colabora el departamento y la forma en que lo hacen.

Además de los 2 puntos anteriores, se podrán añadir todos aquellos apartados que consideren necesarios en cada departamento.

En este curso 2022/2023, Séneca nos ofrece:

- “Currículo por competencias R.G. LOMLOE/Propuesta Pedagógica, Programación Didáctica, para los cursos impares 1º y 3º ESO.
- “Currículo por competencias R.G. LOMCE/Programaciones Didácticas, para los cursos pares 2º y 4º ESO.

Una vez introducidas en Séneca, el Equipo Directivo generará las diferentes programaciones mediante la plataforma para su posterior publicación en la WEB del centro.

18. CRITERIOS GENERALES PARA LAS COMUNICACIONES INTERNAS DEL CENTRO.

Con la intención de dar coherencia a las comunicaciones internas y no saturar el sistema Séneca se establecen 3 formas de comunicación en el centro:

1. Comunicaciones por Séneca. Reservado para:
 - Convocatorias de Claustros

- Convocatorias de ETCP
 - Convocatorias de Evaluaciones/Equipos Docentes
 - Petición de información por parte de las tutorías, que se contestarán mediante “observaciones compartidas”
 - Documentos que requieran de firma electrónica
2. Correo corporativo @g.educaand.es
- Convocatoria del Consejo Escolar
 - Información de los coordinadores de Planes y Proyectos
 - Información relativa a actividades Extraescolares y Complementarias
 - Información relativa a formación
 - Información de acción digital (tic)
 - Información de Orientación
3. Mensajería instantánea por WhatsApp, como “Sala del profesorado”, sin carácter oficial, como algo opcional para lo que el profesorado deberá dar su permiso por escrito para pertenecer a los diferentes grupos de trabajo. En caso de no firmar dicho documento de autorización al centro, no se incluirá en los diferentes grupos. programaciones didácticas son instrumentos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia que integran el currículo establecido por la normativa vigente.

19. CRITERIOS GENERALES PARA LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB OFICIALES DEL CENTRO.

Basándonos en las directrices de la Administración y desde el IES Vera Cruz establecemos los siguientes criterios para la publicación en redes sociales.

Según la Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, en el apartado IV. Internet, correo

electrónico, herramientas de colaboración y redes sociales, punto 14. Redes sociales, se establece:

14.1. Los profesionales podrán utilizar para el desempeño de sus funciones las redes sociales como herramienta de comunicación, atención a la ciudadanía, participación y transparencia.

14.2. Los profesionales que atiendan a un perfil corporativo en una red social:

a) Velarán especialmente por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales en el contenido que publiquen en el perfil.

Desde nuestros perfiles de Facebook e Instagram no se publicarán imágenes ni datos personales del alumnado sin la autorización expresa por escrito (papel o medio digital) de los tutores legales del menor.

Todo esto sin perjuicio de que se puedan incluir enlaces a contenidos de los portales de internet o sedes electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía en los que sí puedan reflejarse tales datos.

b) Cuando una persona o entidad externa al centro quiera usar imágenes de las actividades realizadas en el IES para sus propias publicaciones, éstas serán cedidas de las que realicen los propios docentes y que envía a la Community Manager que será la encargada de seleccionar las más adecuadas. Se evitará que personas ajenas al centro educativo tomen imágenes de los menores.

c) Velarán por la actualización, calidad, integridad, consistencia y fiabilidad de los contenidos del perfil.

d) No realizarán ni admitirán un uso del perfil que sea sustitutivo de otros canales oficialmente establecidos.

e) No emitirán opiniones personales desde el perfil.

f) Respetarán las opiniones de la ciudadanía, evitando cualquier tipo de enfrentamiento.

Ante cualquier comentario fuera de lugar, el profesional a cargo del perfil de la red

social podrá eliminar el mismo si lo considerase oportuno atendiendo a razones de evitar ese enfrentamiento o por ser inapropiado.

El carácter de las publicaciones será el de divulgador de actividades que se realicen en el centro y en colaboración con distintos organismos, asociaciones y colectivos externos siempre y cuando éstas tengan un contenido de educación transversal en valores cívicos, sociales y culturales.

Se divulgarán temas científicos, literarios, tecnológicos, sociales, culturales y de interés para la comunidad educativa.

En cuanto al diseño de las publicaciones y la imagen que queremos proyectar tendremos en cuenta que nuestro objetivo es, principalmente, nuestro alumnado y es por ello que esa imagen debe ser una con la que ellos se sientan identificados por su dinamismo, tono, apariencia, etc.

Se procurará una periodicidad en las publicaciones de manera que, al menos semanalmente, podamos ofrecer información con las características arriba expuestas.

La posibilidad de publicación en las redes sociales del centro está abierta a cualquier docente que quiera compartir su trabajo con la comunidad educativa a través de estos canales.

Se dará visibilidad a los perfiles asociados al IES Vera Cruz.